CAPÍTULO VI[1]

PLANIFICACIÓN DEL CURSO 2020/2021

- PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ULPGC (PÁGINA 2).
- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y DE NORMATIVAS DE LA ULPGC (PÁGINA 5).
- PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTES DEL CURSO 2020/2021 (PÁGINA 8)
- GRUPO DE TRABAJO PARA ELABORAR EL BORRADOR DE ACCIONES PARA INICIAR 2020/2021 (PÁGINA 14).
- EVIDENCIAS (PÁGINA 18).

[1] Las referencias que se hacen en el presente informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

PLAN DE CONTINGENCIA ULPGC

El plan de contingencia aplicado por la ULPGC durante la COVID-19 ha sido publicado en la web de la ULPGC:

https://calidad.ulpgc.es/otros_plan_covid19

Este documento fue remitido a la ANECA en mayo de 2020 para su valoración, en el marco de la primera fase del protocolo de seguimiento de modificaciones y adendas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Protocolo-de-seguimiento-de-modificaciones-y-adendas

La ANECA emitió el siguiente informe, indicando que "La documentación remitida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria observa las recomendaciones incluidas en la Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual":

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Jun/deei_ulpgc_informe_adaptacion_fase_1_firmado-aneca.pdf

El documento remitido en mayo era un documento abierto en el que se han actualizado los diferentes capítulos y se han añadido capítulos nuevos a medida que las circunstancias y las normativas estatales han ido cambiando y se han requerido nuevas actuaciones.

Si en el curso 2020/2021 se vivieran situaciones en las que no se pudiera impartir docencia presencial, por nuevos brotes de la COVID-19 o debido a cualquier otra circunstancia, la ULPGC aprovecharía la experiencia adquirida durante los pasados meses y, en líneas generales, se implementarían las medidas adoptadas en el plan de contingencia aplicado en el curso 2019/2020, con la adaptación a las circunstancias de ese momento.

En el Capítulo I. Adaptación de la metodología enseñanza-aprendizaje, se compilan las medidas para adaptar la docencia. Enlace al documento: https://calidad.ulpgc.es/sites/default/files/documentos/capitulo_i_adaptacion_de_la_metodologia_ensenanza-aprendizaje_todo.pdf:

- **MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS, PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO EN EL FINAL DEL CURSO 2019/20 ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.** Incluye todas las directrices aprobadas el 21 de abril por acuerdo del Consejo de Gobierno para las prácticas externas en empresas, evaluación, TFG, TFM y tesis doctorales, así como la temporalidad.

  Enlaces a la noticia y al documento:

- https://www.ulpgc.es/noticia/reunion-extraordinaria-y-telematica-del-consejo-gobierno-ulpgc-acordar-medidas-evaluacion
- https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Abr/21.c

onsejo_de_gobierno-medidas_para_evaluacion_final_de_curso_2019-20-covid-19-1_0.pdf

- **PROPUESTA DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS EN COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO (PÁGINA 17) • SOLUCIÓN OPERATIVA A LAS DIFERENTES CASUÍSTICAS SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS POR LA ADAPTACIÓN A CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COVID-19**
- **INSTRUCCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO EN EL FINAL DEL CURSO**

Enlaces a la noticia y al documento:

- https://www.ulpgc.es/noticia/sesion-extraordinaria-del-consejo-gobierno-instruccion-supervision-pruebas-evaluacion-del
- Documento

- **• ADENDAS DE ASIGNATURAS**

La Vicerrectora de Calidad, Milagros Rico, desgrana las acciones de la ULPGC más valoradas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en el paso de la enseñanza presencial a no presencial

- https://www.ulpgc.es/noticia/vicerrectora-calidad-milagros-rico-desgrana-acciones-ulpgc-mas-valoradas-aneca-paso

Los centros docentes de la ULPGC incluyen en sus páginas webs información sobre la adaptación de actividad a causa del coronavirus

- https://www.ulpgc.es/noticia/centros-docentes-ulpgc-incluyen-sus-paginas-websinformacion-adaptacion-actividad-causa-1
- https://www.ulpgc.es/noticia/centros-docentes-ulpgc-incluyen-sus-paginas-websinformacion-adaptacion-actividad-causa-0
- https://www.ulpgc.es/noticia/centros-docentes-ulpgc-incluyen-sus-paginas-websinformacion-adaptacion-actividad-causa-del
https://calidad.ulpgc.es/otros_plan_covid19

Para adaptar esos documentos a las circunstancias y necesidades del momento y a los cambios de normativas, se aplicarían los mecanismos de consulta y coordinación que se compilan en el **Capítulo II: Coordinación y consultas para la toma de decisiones**, creando, además, los grupos de trabajo específicos necesarios de acuerdo con esas circunstancias. Enlace al Capítulo II:

https://calidad.ulpgc.es/sites/default/files/documentos/capitulo_ii._coordinacion_y_consultas_para_la_toma_de_decisiones.pdf.

Se activaría un plan de apoyo institucional diseñado de acuerdo con las circunstancias (**Capítulo III. Acciones de apoyo institucional:**

https://calidad.ulpgc.es/sites/default/files/documentos/capitulo_iii_apoyos_estudiantes_pdi_pas.pdf): las acciones formativas dirigidas al PDI para la docencia online en el curso 2019/2020 se han grabado y se mantienen en la intranet, el espacio "E-learning". Está previsto que algunas se vuelvan a impartir. Los apoyos al estudiantado para asesoramiento en el uso de softwares, bases de datos, para solucionar la brecha digital, se seguirán implementando.

Se implantaría un plan de difusión reforzado, similar al aplicado durante la COVID-19 (**Capítulo IV. Difusión de la información**) con diferentes campañas a través de distintos medios que permitan a todos los grupos de interés el acceso a la información. Enlace: https://calidad.ulpgc.es/sites/default/files/documentos/capitulo_iv._difusion_de_la_informacion.pdf

Para posibilitar la relación de la ULPGC con la ciudadanía y la prestación de servicios, el establecimiento de planes de higiene, etc. la Gerencia de la ULPGC y el Rector establecerán las instrucciones y resoluciones correspondientes, previa consulta a las comisiones, grupos de expertos, autoridades competentes, representación sindical, etc que proceda en cada caso (**Capítulo V. Inicio de la actividad presencial**: https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Jul/medidas_para_inicio_del_curso_20-21_0.pdf).

A continuación, se exponen las medidas y acuerdos adoptados hasta julio de 2020 para acometer el inicio del curso 2020/2021, que constituirán el **Capítulo VI. Planificación del curso 2020/2021.**

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LAS NORMATIVAS DE LA ULPGC

Modificaciones del calendario académico

Se adapta el calendario académico del curso 2019-2020, extendiendo la convocatoria ordinaria hasta el mes de julio (abarcando las fechas que estaban previstas para la convocatoria extraordinaria) y, en el mismo sentido, retrasando la convocatoria extraordinaria de julio a septiembre.

Se adapta, igualmente, el calendario académico del curso 2020-2021 que había sido acordado el pasado 17 de febrero de 2020, retrasando hasta el 28 de septiembre el inicio del curso 2020-2021 motivado por el retraso en la finalización del curso académico 2019-2020. Así, el calendario desplaza algo más de dos semanas el inicio de las clases que estaba previsto para el 9 de septiembre en el calendario aprobado en Consejo de Gobierno el pasado mes de febrero.

Los grados y másteres cuentan con fechas para el primer cuatrimestre del 28 de septiembre al 5 de febrero y evaluación del 20 de enero al 5 de febrero. El segundo cuatrimestre se prolonga del 8 de febrero al 18 de junio, con evaluación del 2 al 18 de junio.

Para las titulaciones impartidas por la Estructura de Teleformación, el primer cuatrimestre se estipula del 28 de septiembre al 18 de diciembre, con evaluación del 19 al 23 de diciembre y del 7 de enero al 6 de febrero. El segundo cuatrimestre se fija del 8 de febrero al 7 de mayo de 2021, con evaluación del 8 de mayo al 12 de junio de 2021.

Enlace a los calendarios académicos

https://www.ulpgc.es/ordenacion-academica/calendarios-acadmicos

Enlace a las noticias relacionadas:

17 de febrero de 2020

https://www.ulpgc.es/noticia/equipo-gobierno-mantiene-reunion-coordinacion-directores-centros-departamentos-e-institutos

21 de abril de 2020

https://www.ulpgc.es/noticia/sesion-ordinaria-del-consejo-gobierno-ulpgc-calendario-academico

04 de mayo de 2020

https://www.ulpgc.es/noticia/reunion-extraordinaria-y-telematica-del-consejo-gobierno-ulpgc-acordar-medidas-evaluacion

Modificación de las normas de acceso y admisión

A los estudiantes en disposición de titular (aquellos que tengan pendientes exclusivamente las prácticas externas y/o el TFT y estén en disposición de finalizar sus estudios en la convocatoria extraordinaria), se les permitirá continuar sus estudios y, si ese fuera su deseo, matricularse, de manera provisional, en títulos de Máster de esta Universidad en el curso 2020-21. Queda excluido de esta consideración el Máster Universitario en Abogacía por estar sujeto a normativa que lo impide expresamente.

Modificación del Reglamento de Trabajos de Fin de Título

Aquellos estudiantes que únicamente tengan pendientes las prácticas externas, antes de haberlas finalizado podrán defender sus Trabajos de Fin de Título, y se dejará constancia de la calificación emitida por parte del tribunal evaluador en el documento que corresponda y en el momento de la celebración de dicha prueba. En estos casos, los servicios de gestión académica correspondientes incorporarán la calificación del Trabajo de Fin de Título al acta final cuando se aprueben las prácticas pendientes, siempre y cuando estas prácticas sean superadas en el plazo que se establezca para el presente curso 2019-2020.

Modificación de la Normativa de Progreso y Permanencia

El Consejo Social de la ULPGC acuerda con el Consejo de Estudiantes medidas extraordinarias sobre permanencia. Entre las modificaciones, se pueden citar:

- Convocatorias: 6+1 (computa NP). No computa convocatoria:
  - Por renuncia: hasta el 100% de los créditos matriculados en cada convocatoria. Se entenderá que el estudiante que no se presente a una convocatoria, ha renunciado. En el acta figurará “Renuncia”.
  - Fracaso en relación con la tasa de éxito: si la tasa de éxito de la asignatura está por debajo del 65% en la convocatoria en comparación con la tasa de éxito de la titulación del curso anterior.
- Estudiantes de 1ª matrícula. No hay cambios, se aplica la normativa vigente:
  - Dedicación TC: debe superar 18 créditos.
  - Dedicación TP: debe superar 6 créditos.
- Estudiantes de 2ª y sucesivas matrículas. Para formular la matrícula en el próximo curso 2020/2021:
  - No se exige un mínimo de créditos a superar en 2019/2020 y no se desvinculará a ningún estudiante por rendimiento.
- Si el estudiante al que se le haya concedido una **séptima convocatoria** para el curso 2019/2020 no se presenta, no se incluirá en el acta y deberá formular una nueva solicitud sin perder los derechos que adquirió para el curso 2019/2020.
- Causas automáticas para la concesión de la modalidad de estudios a Tiempo Parcial (TP). Se añaden:
  - Estudiantes que hayan sido incluidos en un ERTE o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales.

  - Estudiantes que estén en situación legal de desempleo o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales.
- Estudiantes que tengan familiares dependientes o situaciones de conciliación familiar motivadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Enlace al resumen comparativo de las medidas adoptadas con las vigentes:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Mayo/14._cuadro_resumen_medidas_extraordinarias_npp.pdf

Enlace al acuerdo del Consejo Social y el Consejo de Estudiantes:

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2020/05/Acuerdo_CEST-CCS.pdf

Planificación de los proyectos docentes de las asignaturas del curso 2020/2021 en los dos escenarios (docencia presencial y docencia no presencial)

En correo dirigido a directores y decanos de centros, los vicerrectores con competencias en organización académica y en calidad indicaban lo siguiente:

Ante la posibilidad de nuevos "brotes" de la COVID-19 y la incertidumbre que presenta el inicio y desarrollo del curso 2020/2021, la ULPGC debe atender las recomendaciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de "Incorporar junto a procesos y sistemas internos de aseguramiento de calidad planes de contingencia institucionales para el mantenimiento de los diferentes servicios y funciones esenciales en condiciones de calidad (similares a los que ya existen en universidades de otras partes del mundo)".

Como parte de este plan de contingencia para afrontar posibles eventualidades, los proyectos docentes del curso 2020/2021 deben incluir un apartado con los cambios que se introducirían en la metodología de enseñanza-aprendizaje, tutorización, evaluación y disponibilidad de material de apoyo si la enseñanza presencial tuviera que transformarse nuevamente a enseñanza no presencial. En estos planes de contingencia se hace necesario tener en cuenta las indicaciones de ANECA: "Los recursos de aseguramiento de la calidad deben evitar situaciones donde la transformación a la enseñanza no presencial consista, por parte de las y los docentes, en proporcionar al estudiantado materiales sin el necesario apoyo adicional para el aprendizaje, su seguimiento y su mejora."

En este sentido, el documento "Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual"[2] pretende ser una guía para las universidades durante la pandemia provocada por la COVID-19 para "asegurar que el alumnado recibe una educación de calidad, garantizando a la sociedad que sus expectativas acerca del buen funcionamiento de un servicio público esencial, como es la educación universitaria, se cumplen sobradamente". Se ha de recordar que "para que la valoración de la ANECA sobre las actuaciones implantadas por las universidades sea útil a los fines de su labor de evaluación y acreditación de la calidad, y no sea arbitraria, se solicitará a las universidades y a quienes tienen la responsabilidad de los centros y las titulaciones, que en dichas medidas introduzcan indicadores que faciliten la identificación del cumplimiento de los objetivos marcados".

Por todo lo dicho, los proyectos docentes del curso 2020/2021, de forma similar a lo preparado para las adendas de las asignaturas del segundo semestre del curso 19/20, deben incluir un apartado con los cambios que se introducirían en la metodología de enseñanza-aprendizaje, tutorización, evaluación y disponibilidad de material de apoyo

[2] Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual" se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Estrategiade-ANECA-para-el-aseguramiento-de-la-calidad-en-la-ensenanza-virtual

si la enseñanza presencial tuviera que transformarse nuevamente a enseñanza no presencial.

El correo se encuentra en la página 80 del capítulo I, en el siguiente enlace:

https://calidad.ulpgc.es/otros_plan_covid19

En las reuniones mantenidas por el Equipo de Gobierno con los directores de institutos universitarios (12 de mayo de 2020), con los directores de departamento (11 de mayo de 2020), con los directores de centros (7 de mayo de 2020) y en reunión conjunta con todos ellos (4 de mayo de 2020) para seguir tomando decisiones sobre las medidas que se debían adoptar para finalizar el curso 2019/2020 y planificar el comienzo del curso 2020/2021, se indica la necesidad de incluir en los proyectos docentes del próximo curso 2020/2021 la previsión de un **plan de contingencia** para atender situaciones sobrevenidas, tanto en lo que respecta al número de estudiantes como a la disposición de las aulas, en caso de que fuera necesario que el próximo curso también estuviera condicionado por una situación de anormalidad y poder así dar respuesta a lo que vaya ocurriendo.

- El equipo de gobierno mantiene una reunión con las direcciones de Institutos Universitarios para concluir el presente curso académico y preparar el próximo: comunicando la necesidad de publicar las adendas a los proyectos docentes de los Másteres Universitarios que imparten en el curso 2019-2020, así como incluir planes de contingencia en los proyectos docentes de estos Másteres en el curso próximo para atender situaciones como la que vivimos actualmente. Enlace a la noticia:
  https://www.ulpgc.es/noticia/equipo-gobierno-mantiene-reunion-direcciones-institutos-universitarios-concluir-presente

- Reunión del equipo de gobierno con las Direcciones de los Departamentos para abordar la finalización del presente curso y preparación del próximo: El primer punto de la sesión hizo referencia a la publicación de adendas a los proyectos docentes del curso 2019/20, con las modificaciones necesarias para acometer el final del curso presente afectado por el coronavirus, que deben ser publicadas en el campus virtual de las asignaturas para conocimiento del estudiantado. Asimismo, se indicó la necesidad de incluir diferentes planes de contingencia en los proyectos docentes para atender situaciones como la que vivimos actualmente en el próximo curso 2020-2021. El modelo pedagógico continuará siendo presencial, pero habrá que prever fórmulas de atención telepresencial en caso de que no sea posible la atención presencial. Básicamente se trataría de tener un "modelo de normalidad presencial" y otro de "absoluta imposibilidad de ese modelo" para poder prever toda la casuística posible y poder adaptarse a escenarios más o menos extremos. Enlace a la noticia:
  https://www.ulpgc.es/noticia/reunion-del-equipo-gobierno-direcciones-departamentos-abordar-finalizacion-del-presente

- El equipo de gobierno de la ULPGC ha mantenido el jueves 7 de mayo una reunión en remoto con los Decanos, Decanas y Directores de los Centros para abordar diferentes aspectos relacionados con la evaluación de este final de curso

y la preparación del inicio del curso próximo.

El Rector **Rafael Robaina** inició la reunión y cedió la palabra a la Vicerrectora de Calidad, **Milagros Rico**, quien indicó que se ha remitido el documento elaborado por la Agencia Nacional de Calidad ANECA sobre la garantía de calidad en la evaluación que se realizará de las titulaciones en relación con esta situación sobrevenida de coronavirus.

ANECA también ha recomendado que, ante la situación de incertidumbre, las universidades tengan previsto un **plan de contingencia para iniciar el curso** si no es posible llevarlo a cabo como hasta ahora.

El Rector indicó que habrá que evaluar cómo, sin presupuesto, se pueden desdoblar los grupos para que sean menos numerosos o si es conveniente mantener la docencia no presencial en los casos en los que sea posible.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, **José Miguel Doña**, indicó que el próximo curso no se va a poder contar ni con más profesorado ni con más espacios de los existentes, por lo que necesariamente habrá que realizar una reorganización. Además, añadió que aún no se está en disposición de cerrar la programación del inicio del curso, dado que hay que estar a la espera de cómo se va regulando la posibilidad de presencialidad o no presencialidad del alumnado. En principio se trataría de ampliar los grupos en la docencia no presencial, y reducirlos en la que tenga que ofrecerse con presencialidad. Enlace a la noticia:
https://www.ulpgc.es/noticia/equipo-gobierno-estudia-direcciones-centro-final-del-curso-evaluacion-estudiantes-y-inicio

- El equipo de gobierno mantiene una reunión de coordinación con los directores de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios sobre final de este curso e inicio del próximo: El Vicerrector **José Miguel Doña** y la Vicerrectora de Calidad, **Milagros Rico,** explicaron a los directores de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios la necesidad de incluir en los **proyectos docentes del próximo curso 2020-2021** la previsión de un **plan de contingencia** de cómo se va a atender a una situación sobrevenida, tanto en lo que respecta al número de estudiantes como a la disposición de las aulas, en caso de que fuera necesario que el próximo curso también estuviera condicionado por una situación de anormalidad y poder así atender a lo que vaya ocurriendo. Enlace a la noticia:
https://www.ulpgc.es/noticia/equipo-gobierno-mantiene-reunion-coordinacion-directores-centros-departamentos-e-institutos

Para la adaptación de la docencia y evaluación en el curso 2019/2020, los **centros docentes de la ULPGC** incluyeron las modificaciones de los proyectos docentes o adendas en sus páginas web.

La universidad incluyó en las páginas web institucionales de todos los títulos oficiales de grado y máster un espacio para la documentación elaborada para la adaptación de la docencia a causa del coronavirus, incluyendo las modificaciones de los proyectos docentes.

La planificación del curso 2020/2021, se ha realizado de acuerdo con el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC, incluyendo en los proyectos docentes los dos posibles escenarios.

Los proyectos docentes del curso 2020/2021 se publican en la web institucional de los títulos:

Web institucional de títulos: https://www.ulpgc.es/estudios	
Grados oficiales http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=plan_estudio&ver=inicio	Másteres Oficiales http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=plan_estudio&ver=master

Para acceder a ellos, basta con elegir en título y abrir el menú “Estructura por cursos”, en el que se despliegan las asignaturas que conforman la titulación:

Grado en Educación Primaria

Ir a estudios
Ir a Escuelas y Facultades

Certificada la implantación del SGIC-AUDIT (Implementation of the Internal Quality Assurance System certified by ANECA)
ACREDITA. Renovación de la Acreditación por el Consejo de Universidades (Accreditation renewed by the Council of Universities)
Acreditación Institucional (Institutional Accreditation)

Resumen

Plan de estudios

- Estructura por cursos
- Especialidad / Mención
- Docencia durante la COVID-19
- RUCT

Organización

- Profesorado (PDI)

Estructura por cursos

Primer curso

Código	Asignaturas	Tipo	Impartición	Créditos	Estado
41704	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA INGLES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	Básica de rama	1er. semestre	6	Se imparte
41707	HABILIDADES LINGÜÍSTICAS I: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL	Obligatoria	2º semestre	6	Se imparte
41708	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I	Obligatoria	2º semestre	6	Se imparte
41702	ORGANIZACIÓN, PROCESOS EDUCATIVOS E INNOVACIÓN	Básica de rama	Anual	12	Se imparte

Al elegir una asignatura, se abre una nueva página con un histórico de los proyectos docentes. En los proyectos docentes del curso 2020/2021 se contemplan las modificaciones que se realizarían en caso de que no se pudiera impartir docencia presencial.

Grado en Educación Primaria

Certificada la implantación del SGIC-AUDIT (Implementation of the Internal Quality Assurance System certified by ANECA)
ACREDITA. Renovación de la Acreditación por el Consejo de Universidades (Accreditation renewed by the Council of Universities)
Acreditación Institucional (Institutional Accreditation)

Ir a estudios
Ir a Escuelas y Facultades
Ir a plan de estudios

Resumen

Plan de estudios
- Estructura por cursos
- Especialidad / Mención
- Docencia durante la COVID-19
- RUCT

Organización
- Profesorado (PDI)
- PAS
- Calendarios y Horarios
- Reglamentos del centro
- Comisiones
- Plan de acción tutorial
- Recursos materiales y servicios
- Enlace a todos los reglamentos de la ULPGC

41707 - HABILIDADES LINGÜÍSTICAS I: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL

Titulación	Especialidad	Centro	Departamento
Grado en Educación Primaria	SIN ESPECIFICAR	Facultad de Ciencias de la Educación	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Tipo	Carácter	Duración	Créditos	Curso
Obligatoria	Asignatura	2º semestre	Total: 6 (Teoría: - Prácticas: 0)	1

Proyecto docente			
Información general	Temario		Profesorado
Bibliografía	Horario académico y calendario de exámenes (ver web del centro)		Evaluación
Proyecto docente [2014/15]	Proyecto docente [2015/16]	Proyecto docente [2016/17]	Proyecto docente [2017/18]
Proyecto docente [2018/19]	Proyecto docente [2019/20]		

Se ha creado un grupo de trabajo para elaborar el documento con las medidas que se deberían adoptar en los centros sobre las posibles condiciones de inicio del curso 2020/2021

El objetivo de este grupo de trabajo es desarrollar un borrador del documento marco o plan director de actuaciones y medidas ante los diferentes escenarios previsibles de inicio del próximo curso:

1. La Secretaria General de la Universidad y los/las Vicerrectores/as de Calidad, de Empresa Emprendimiento y Empleo, de Organización Académica y Profesorado y de Coordinación y Proyectos Institucionales.
2. Los directores/as de los departamentos de Filología Moderna, Traducción e Interpretación, de Informática y Sistemas, de Física, de Patología Animal, Producción Animal, y Ciencia y Tecnología de los Alimentos y de Química.
3. El Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y el Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles.
4. Los/as Presidentes/as de los órganos de representación sindical del PDI (comunican que deciden no asistir)
5. Tres miembros del Consejo de Estudiantes.

Reunión 1: 3 de junio de 2020, de 10:00 a 12:00.

En la primera reunión del grupo de trabajo se marcaron las siguientes líneas generales, entre otras, para reflexionar:

- Nuestro perfil de estudiante y de profesorado es presencial y por lo tanto hay que mantenerlo en la medida de lo posible
- Es necesario conocer las directrices sanitarias que se van a aplicar: número de estudiantes que caben en el aula o densidad de estudiantes por metro cuadrado con la separación adecuada, si usan o no mascarilla, si se limpia el laboratorio entre un grupo y otro, medidas para evitar agrupaciones en el acceso al aula, etc.
- Tener en cuenta que mantener las distancias obligan a grupos más pequeños, más horas de docencia más profesorado.
- Se trata de buscar estrategias para mantener la presencialidad con las posibles restricciones de número de estudiantes por grupo y por aula. Incluso si la docencia es a distancia, hacerla en el horario establecido y con manteniendo el modelo presencial (el profesor puede dar la clase desde su despacho, utilizar docencia presencial, pero a distancia (síncrona)
- A nivel institucional se deben establecer unas directrices generales
- Grandes grupos de teoría no presencial y prácticas de aula, problemas, prácticas de laboratorio

- Aulas habilitadas para impartir clases con grupos de estudiantes que rotan
- Profesores en grupos de riesgos
- Quizás se puede dar una preparación de prácticas de laboratorio en video y que la práctica dure menos tiempo. Reducir el número de prácticas sacando del contexto de la práctica la explicación teórica de la práctica que se puede hacer no presencial, por lo que la práctica duraría menos
- Prevención de riesgos o alguna empresa asesora externa para aplicar las medidas sanitarias
- Tener en cuenta los estudiantes que están en grupos de riesgo por patologías.
- Tener en cuenta a los estudiantes que proceden de otras islas. Si los primeros meses la docencia será no presencial, quizás no se les deba exigir la asistencia a clases (pago de alquiler, viajes, etc)
- Incorporación de cámaras en las aulas para transmitir y grabas las clases para que los estudiantes se turnen en la asistencia
- Habrá que valorar si se puede atender al mismo número de estudiantes con el mismo número de docentes ya que la docencia online exige más tareas y más dedicación, cambiar el régimen de dedicación, etc.
- Dividir grupos y tener horarios de mañana y tarde
- Reducir el número de prácticas de laboratorio
- Subir el potencial del profesorado
- Reducir las horas dedicadas a clases de problemas unificando grupos con un solo profesor para aumentar el número de grupos presenciales de laboratorio

Se trabajará teniendo en cuenta las indicaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en la reunión mantenida también el 3 de junio de 2010:

Reuniones 2 y 3: 8 y 15 de junio de 2020, de 10:00 a 12:00.

Se trabaja con el documento de "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada" con la premisa de que los estudiantes deben estar separados por 1,5 metros. Se finaliza el borrador, quedando como tareas pendientes:

- Estudio del borrador por el equipo rectoral y solicitar al Servicio Jurídico de la ULPGC que determine los aspectos que deben ser negociados con la representación sindical del PDI.
- Acuerdo con la representación sindical para realizar la negociación, en caso de que la docencia del curso 2020/2021 no se inicie en condiciones de presencialidad total.

- Debate y aprobación del documento MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL INICIO DEL CURSO 2020/21 ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19 en Consejo de Gobierno, el 10 de julio de 2020: https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Jul/medidas_para_inicio_del_curso_20-21_0.pdf

Ese mimo grupo de trabajo que elaboró el documento de medidas, elabora también el borrador de la guía de adaptación de la docencia en las siguientes reuniones mantenidas el 3 de septiembre (9:30) y el 7 de septiembre (10:00). Ese borrador es consensuado con la comunidad universitaria en diferentes reuniones, en las que se trataron otros temas relacionados con el inicio del curso 2020/2021:

- Reuniones del Equipo Rectoral: 1 de septiembre (10:00), 4 de septiembre (10:00); 11 de septiembre (10:00);
- 3 de septiembre (17:00) y 10 de septiembre (12:00): reuniones con todos los Decanos y Directores de centros
- Reunión con los representantes sindicales del PDI para la negociación de la guía el 14 de septiembre;
- 16 de septiembre (9:00): reunión con la Delegada de Protección de Datos de la ULPGC, que revisa la guía antes de llevarla a Consejo de Gobierno y remite el informe sobre las posibilidades legales y requisitos para impartir clases en "streaming";
- 17 de septiembre: reunión con los directores de institutos universitarios;
- Consejo de Gobierno: Aprobación de la guía por unanimidad el 18 de septiembre.

Como tarea pendiente, queda la revisión de la "Instrucción del rector de la ULPGC para la supervisión de las pruebas de evaluación de los estudiantes en el final del curso 2019-2020" para el curso 2020/2021" que se debatió y presentó en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020.

La ULPGC, además, ha puesto en marcha una campaña de concienciación para que la vuelta a las aulas sea segura.

Para velar por la salud y la seguridad de la comunidad universitaria, se han diseñado una serie de protocolos y medidas para el **curso 2020/2021**, que se pueden consultar en la siguiente web: https://www.ulpgc.es/covid

La documentación que se muestra en dicho enlace está incluida en las ***Medidas de prevención e higiene frente a la covid-19 ante posibles contagios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*** y es de aplicación a toda la Comunidad Universitaria,: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), alumnado, personal investigador y empresas que se relacionen con la ULPGC. Los documentos se dividen en:

Protocolos generales:

https://www.ulpgc.es/protocolos-generales-covid

Protocolos ULPGC:

https://www.ulpgc.es/protocolos-ulpgc

Folletos y carteles:

https://www.ulpgc.es/carteleria-covid

CAPÍTULO VI

EVIDENCIAS

- **Documentos:**
  - **Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del curso 2020/21 adoptadas como consecuencia de las condiciones sanitarias provocada por el covid-19 (página 19).**
  - **Guía de adaptación de la docencia en el curso 2020- 2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria (página 30).**
  - **Instrucción del rector de la ULPGC para la supervisión de las pruebas de evaluación de los estudiantes en el final del curso 2019- 2020 (pendiente de revisar y adaptar a 2020/2021) (página 51).**
  - **Medidas de prevención e higiene frente a la covid-19 ante posibles contagios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (página 60).**
- **Cuadro resumen de modificaciones de la Normativa de Progreso y Permanencia (página 80).**
- **Acuerdo del Consejo Social y el Consejo de Estudiantes sobre la Normativa de Progreso y Permanencia (página 83).**
- **Correo dirigido a directores/as y decanos/as de centros (página 89).**
- **Consejo de Gobierno de 10 de julio (página 91).**
- **Consejo de Gobierno de 18 de septiembre (página 94).**

MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL INICIO DEL CURSO 2020/21 ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19[i]

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020

PREÁMBULO

La situación excepcional derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 así como la previsión de que en el comienzo del próximo curso 2020/21 sea necesaria una reducción del número de personas que pueden coincidir en espacios cerrados, todo ello unido a la necesaria exigencia de protección, en estas circunstancias, de las personas más vulnerables, obliga a la consideración de que pudiera ser necesario que una parte de las actividades docentes de esta Universidad tuvieran que desarrollarse de forma telepresencial y que otra parte se pudiera ver afectada por una necesaria reducción del número de estudiantes que pudieran coincidir en un mismo espacio docente.

Ante esta situación excepcional que hemos descrito, hemos de precisar que, en estos momentos, la comunidad universitaria en general y esta Universidad en particular están a la espera de que las correspondientes autoridades educativas y sanitarias emitan recomendaciones, guías, instrucciones y protocolos de actuación que permitan y orienten la planificación y la organización de la docencia sobre la base de un doble objetivo: de una parte, mantener los estándares de calidad y rigor académico de las titulaciones y, de otra, preservar y proteger la salud de la comunidad universitaria.

Las medidas que puedan ser establecidas por las autoridades competentes ejercerán claramente un efecto sobre la planificación de la actividad docente de la ULPGC, pues de ellas dependerán los límites exigidos para la distancia interpersonal o las medidas de seguridad e higiene y de protección que se establezcan, factores todos ellos que, a su vez, incidirán de forma específica y diferenciada de acuerdo con los factores derivados de las características de cada centro y titulación. Sin embargo, y al margen de aquellas medidas que establezcan cuáles han de ser los medios que las universidades deben poner a disposición de la comunidad universitaria para garantizar la salud y la seguridad de las personas, es indudable que puede hacerse una previsión acerca de los posibles efectos que estas circunstancias pueden producir sobre las actividades docentes, aun cuando, posteriormente, fuera necesario modular o modificar las medidas adoptadas de acuerdo con las restricciones que las autoridades competentes impongan. En cualquier caso, la

ULPGC será la responsable de establecer las directrices generales y coordinar todas las acciones y protocolos necesarios en materia de seguridad, conducentes a recuperar la docencia presencial, de forma que los equipos docentes tengan definido un marco claro en el que puedan desarrollar todas las actividades que implica la actividad docente.

Con el fin de mantener los estándares de calidad, se parte del principio de que será prioritario, en cualquier situación sobrevenida, procurar que las medidas anteriormente citadas ejerzan los mínimos efectos posibles sobre las actividades docentes del PDI, así como del resto del personal asociado a la docencia, cuya planificación y organización ha sido ya establecida para el próximo curso en los *Planes de Ordenación Docente* aprobados.

Aunque tanto las autoridades universitarias y sanitarias competentes, así como la CRUE y la REACU están trabajando en documentos que sirvan de guía a las universidades para acometer el inicio del curso 2020/21, desde la ULPGC se ha decidido trabajar en un documento donde se recojan las medidas de adaptación que sería necesario acometer en el inicio del curso 2020/21, si este se iniciase con limitaciones en cuanto a la presencialidad.

Este documento es el que aquí se presenta y es el resultado de las aportaciones de un grupo de trabajo formado por representantes de los principales grupos de interés de la comunidad académica de la ULPGC: equipo de gobierno, direcciones de centros y departamentos, representaciones sindicales del PDI y representantes de los estudiantes. Asimismo, especialmente para los requisitos relacionados con las titulaciones habilitantes, se tendrán en cuenta las medidas y recomendaciones que establezcan las conferencias de decanos y directores de centros y de colegios profesionales, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta para esta adaptación.

Hemos de precisar que todas las medidas que aquí se señalan tienen el objetivo de establecer previsiones y que estarán vigentes siempre y cuando no se produzca un cambio en las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en el sentido de que se permita una ocupación que podría llegar al cien por cien de la capacidad de los espacios docentes con medidas de protección personal como el uso de mascarillas.

A. ALGUNAS CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. El modelo docente de la ULPGC es, en general, el modelo presencial, tal y como se recoge en las memorias de verificación de las titulaciones que se imparten en esta universidad. En consecuencia, las medidas que se adopten deben mantener la esencia de este modelo, por cuatro razones fundamentales:

    a) Las titulaciones que se imparten en la ULPGC han sido diseñadas y acreditadas para un modelo docente presencial.

    b) Los medios, las instalaciones y los recursos de la ULPGC están diseñados y dimensionados para un modelo docente presencial.

    c) El personal docente de la ULPGC está formado y tiene amplia experiencia en esa modalidad docente, pero no necesariamente en las modalidades a distancia.

    d) El estudiantado de la ULPGC, en su mayoría, acude a esta Universidad porque ha optado por una enseñanza presencial.

2. Para llevar a cabo las adaptaciones necesarias con garantías de cumplir las condiciones sanitarias que se establezcan, será imprescindible que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la ULPGC valide todas las propuestas de adaptación y realice, además, las inspecciones *in situ* necesarias para validar dichas propuestas. En el caso de que este servicio no cuente con los medios suficientes, se reforzará con el adecuado apoyo externo.

3. Para facilitar lo establecido en el apartado anterior, los centros y departamentos deberán elaborar una relación de los espacios docentes disponibles (aulas, aulas informáticas, laboratorios, instalaciones deportivas, etc.), indicando sus condiciones, dimensiones y equipamiento, siguiendo a las recomendaciones del Ministerio de Universidades (https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Universidades/Ficheros/Recomendaciones_del_Ministerio_de_Universidades_para_adaptar_curso.pdf), a fin de que, se pueda determinar el correspondiente aforo máximo, atendiendo al tipo de uso y al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, dependiendo de las medidas de protección utilizadas y con el asesoramiento de los especialistas en Seguridad y Salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Los espacios docentes deben garantizar las adecuadas condiciones de ventilación natural. Se realizará una campaña de revisión de puertas y ventanas para que puedan ser utilizadas

adecuadamente.

4. La ULPGC desarrollará campañas informativas y acometerá proyectos de señalética que permitan dar a conocer claramente a la comunidad universitaria las condiciones en que debe desarrollarse la actividad presencial. En el mismo sentido, la ULPGC programará actividades formativas específicas sobre los comportamientos adecuados y los métodos de protección pertinentes frente a la COVID-19.

5. Se establecerá un plan de limpieza, higienización y desinfección que garantice que el desarrollo de las actividades docentes presenciales se realiza en las condiciones sanitarias adecuadas a la situación. Deberá prestarse especial atención a los espacios compartidos entre diferentes grupos. La ejecución de este plan precisará de los necesarios ajustes en los horarios de los centros, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los POD aprobados. Este plan de limpieza, higienización y desinfección debe completarse con la dotación suficiente de medios profilácticos, así como equipos de protección individual para PAS y PDI, donde fuere necesario.

6. En el caso de que el PDI detecte que no se cumplen las condiciones para realizar la actividad presencial en las condiciones sanitarias adecuadas, podrá solicitar la adopción de las medidas necesarias.

7. Tanto el profesorado como el alumnado tendrán que comunicar y acreditar bien a la dirección del centro, en el caso del estudiantado, o bien a la Subdirección de Personal Docente, que lo comunicará a su vez en el caso del PDI a las direcciones de los Departamentos, si se encuentra dentro de los grupos de riesgo frente a la COVID-19 para que se puedan establecer las medidas de protección oportunas.

8. El profesorado que acredite pertenecer a grupos vulnerables frente a la COVID-19, según la normativa vigente, tendrá derecho a la adaptación de sus condiciones de trabajo para evitar riesgos, si así lo solicita.

9. Esta solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, que recabará, a través de la Gerencia, el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se establezcan las adaptaciones pertinentes del puesto de trabajo en coordinación con los Centros, tal y como se hace en la actualidad con cualquier otra patología.

10. Al profesorado que por circunstancias derivadas de la COV19 no pueda asistir a su puesto de trabajo por conciliación familiar, se le permitirá adaptar su docencia a la modalidad no presencial.

11. Los estudiantes que acrediten pertenecer a grupos vulnerables frente a la COVID-19, tendrán derecho, si así lo solicitan, a la adaptación de sus estudios para evitar riesgos. Para ello, se deberán establecer las condiciones necesarias para que puedan atender a las actividades presenciales en las condiciones de protección adecuadas. Esta adaptación será diseñada y evaluada por los centros docentes con el apoyo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Aquellos estudiantes y profesores que acrediten dificultades para disponer del material necesario para el desarrollo de actividades docentes telepresenciales, deberán comunicarlo, respectivamente, a los equipos directivos de sus centros o de sus departamentos para que la ULPGC, en la medida de lo posible, pueda suministrarles dicho material en calidad de préstamo. En caso contrario se habilitarán instalaciones donde, cumpliendo las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, puedan acceder a los recursos necesarios. Esto último es igualmente aplicable a aquellos estudiantes y profesores que no dispongan de conexión adecuada a la red.

13. Todo lo anterior, evidentemente afectará, en caso de ser necesaria su aplicación, a los POD de las titulaciones y sus horarios, que tendrán que ser modificados, una vez se establezcan las condiciones de inicio del próximo curso.

14. La reorganización de POD y horarios que, en su caso, fuera necesario realizar, evitará, en la medida posible, apartarse de la planificación original, con el fin de causar los menores perjuicios posibles, y garantizará, a la vez, la viabilidad de la adaptación.

15. La ULPGC priorizará, en la medida de lo posible y con preferencia sobre otros cursos y titulaciones, la presencialidad para los estudiantes de primer y segundo curso de grado, así como para los estudiantes de los últimos cursos de aquellas titulaciones que requieran la realización de prácticas habilitantes.

16. En todo caso, deberá valorarse el esfuerzo añadido que estas adaptaciones pueden provocar sobre el personal docente, a fin de que este esfuerzo añadido sea contemplado en su encargo docente y puedan aplicarse las medidas necesarias para minimizar este efecto

17. A fin de facilitar este proceso de adaptación, la ULPGC organizará programas de formación del PDI en habilidades docentes digitales y se mantendrán las actuales plataformas de ayuda ante problemas técnicos, tanto para estudiantes como para PDI.

18. La ULPGC elaborará una guía para la enseñanza telepresencial, donde se delimiten de manera expresa los derechos y obligaciones tanto del alumnado como del profesorado, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de horarios y requisitos para la evaluación continua, teniendo en cuenta el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta guía estará disponible para el inicio del curso 2020/21 y tendrá que ser negociada con la representación sindical y del estudiantado.

19. Las nuevas condiciones laborales del PDI de la ULPGC, como consecuencia de la aplicación de este documento de medidas, serán negociadas según lo establecido en el acuerdo *"Acuerdo de la ULPGC con la JPDI y CEPDIL para la modificación de las condiciones de trabajo del PDI de la ULPGC en relación a los cambios en la actividad docente como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19"*, que se adjunta como **anexo** a este documento.

B. MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

Con carácter general, y teniendo en cuenta las características de cada centro y titulación, su disponibilidad de espacios y las medidas sanitarias que se impongan, se deberá procurar que las actividades académicas se desarrollen con la máxima presencialidad posible. La presencialidad se garantizará, en la medida de lo posible, para las clases prácticas, ya sean de laboratorio, de campo o de aula, así como para las actividades grupales que cuenten con grupos reducidos y para las actividades de evaluación, respetando siempre las medidas de distanciamiento y seguridad aprobadas por las correspondientes autoridades sanitarias y académicas.

En aquellos casos en los que pueda producirse un solapamiento entre distintas actividades y no existan recursos suficientes, se establecerá el siguiente orden de prelación:

1º. Prácticas de laboratorio, prácticas de campo, actividades docentes en instalaciones deportivas y prácticas externas.

2º. Evaluación.

3º. Docencia a alumnos de 1º y 2º curso de grado.

4º. Actividades grupales con grupos reducidos (tutorías y seminarios en grupo).

5º. Prácticas de aula y de aulas informáticas.

6º. Actividades grupales con grupos numerosos (clases magistrales y similares).

De acuerdo con este mismo orden, a continuación, se indican las medidas de adaptación que, previsiblemente, deberán llevarse a cabo, y se realiza un breve análisis de las consecuencias de dichas adaptaciones.

1. **Prácticas de laboratorio**

Las prácticas de laboratorio constituyen el grupo de actividades que deben ser contempladas en último lugar en caso de adaptación a la modalidad telepresencial. En general, y atendiendo a las previsibles recomendaciones sanitarias y a la disponibilidad de espacios, este tipo de actividad podría exigir un mayor desdoblamiento en grupos que el habitual, a fin de poder respetar la distancia de seguridad interpersonal que se requiera. Esto, además, dependerá de las medidas de protección que se utilicen tanto organizativas, de prevención como de protección. No obstante, disponemos de algunas estrategias que podrían facilitar la adaptación de los espacios y disminuir o eliminar la necesidad de desdoblamiento de grupos:

- Sustituir algunas de las actividades prácticas por demostraciones en línea o vídeos. Para optimizar el rendimiento de estas actividades alternativas, los equipos docentes podrían acompañarlas de explicaciones detalladas de los procesos desarrollados y proporcionar los datos y los resultados experimentales de la práctica, a fin de que los estudiantes pudieran elaborarlos y analizarlos como habitualmente se hace en el tradicional “informe de prácticas”, que podría complementarse con cuestionarios en línea (https://e-learning.ulpgc.es/mod/tab/view.php?id=1148). En estos casos, se deberían establecer criterios de evaluación para acreditar que se han alcanzado las competencias asignadas a esas prácticas.
- En el mismo sentido que lo indicado en el párrafo anterior y con un desarrollo similar, algunas de las actividades prácticas podrían sustituirse por simulaciones, para lo que existen programas de ordenador que facilitan esta metodología.
- A fin de facilitar la planificación de horarios y espacios, se debería eliminar en lo posible todas aquellas partes de la práctica que se correspondan con las explicaciones teóricas o descripción de los procedimientos, aspectos que podrían sustituirse por documentación suficientemente detallada y por sesiones telepresenciales de introducción simultáneas para varios grupos de prácticas.

Todo lo anterior requerirá un notable esfuerzo de recursos y coordinación entre centros y departamentos, a fin de poder conseguir una planificación viable.

2. **Prácticas de campo**

   Por su carácter específico, estas prácticas se realizan en espacios abiertos y no requerirán una adaptación importante en cuanto a su desarrollo. Sin embargo, sí requerirán una adaptación a las medidas de seguridad que establezcan las autoridades competentes en relación con el transporte y las correspondientes medidas de protección. Para asegurar la presencialidad, se ajustará el número de grupos a las medidas de distanciamiento y seguridad, y se garantizará el uso de materiales de protección y el número de personas por grupo que permitan las autoridades sanitarias.

3. **Actividades docentes en instalaciones deportivas**.

   En este tipo de actividades se priorizará el desarrollo presencial siempre que sea posible, dadas las características específicas de las practicas motrices que en ella se realizan, atendiendo a la disponibilidad de espacios y recursos materiales en lo que se refiere a las instalaciones propias de la ULPGC.

   Si fuera necesario y para asegurar la presencialidad se ajustará el número de grupos a las medidas de distanciamiento y seguridad, así como el uso de materiales de protección, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias relativas a la distancia de seguridad y, por lo tanto, al contacto entre los estudiantes, así como el control sanitario del material utilizado en las sesiones.

   Las actividades docentes que utilicen instalaciones deportivas externas a la ULPGC, deberán seguir las recomendaciones de los responsables de dichas instalaciones colaboradoras, que, en coordinación con la universidad, establecerán las condiciones para desarrollarlas cumpliendo con lo que las autoridades competentes establezcan en cuanto a distanciamiento de seguridad y medidas de protección para los estudiantes y miembros de la comunidad académica.

4. **Prácticas externas**

   Para este tipo de prácticas, se seguiría, en general, el mismo procedimiento habitual. Las empresas colaboradoras, en coordinación con la universidad, establecerán las condiciones para desarrollarlas cumpliendo con lo que las autoridades competentes establezcan en cuanto a distanciamiento de seguridad y medidas de protección para las propias empresas colaboradoras. En todo caso, dependiendo de las circunstancias, se dará prioridad al desarrollo de prácticas externas en empresas que puedan implementarlas en forma de teletrabajo.

5. **Evaluación**

   En general, la evaluación se establecerá como un procedimiento de evaluación continua. En aquellos casos en los que se realicen exámenes parciales o finales, se tenderá, siempre que la situación sanitaria y los recursos de la ULPGC lo permitan, a que estas actividades sean de carácter presencial.

6. **Actividades grupales en grupos reducidos (tutorías y seminarios en grupo)**

   En este tipo de actividad, siempre que sea posible, se priorizará el desarrollo presencial atendiendo a la disponibilidad de espacios y recursos, para lo que sería necesario el aumento del número de grupos. Sin embargo, si no fuera posible mantener la presencialidad de forma absoluta, se trataría de combinar la presencialidad y la telepresencialidad, estableciendo turnos de estudiantes y dando preferencia a la modalidad telepresencial para aquellos que lo soliciten por motivos de salud o de distancia.

7. **Prácticas de aula y de aulas informáticas**

   Como en el caso anterior, de ser posible, se aumentará el número de grupos para poder desarrollar este tipo de prácticas en modalidad presencial y se podrán establecer turnos que permitan combinar el desarrollo presencial y el telepresencial.

8. **Actividades grupales en grupo numeroso (clases magistrales y similares)**

   A priori, exceptuando lo que se establece en la consideración general 11, este es el tipo de actividad docente que, en mayor medida, requerirá la adaptación al formato telepresencial. Esta acción podría facilitar la adaptación general del conjunto de las restantes actividades académicas a un formato combinado presencial/telepresencial. Sin embargo, en todo caso será necesario limitar el número máximo de alumnos por grupo telepresencial también para este tipo de actividad académica. De lo contrario, se limitarían las posibilidades para desarrollar la evaluación continua debido a la sobrecarga de trabajo que ello implicaría para el profesorado responsable de este tipo de actividad académica.
   Por otra parte, este tipo de docencia en formato telepresencial podría facilitar la adaptación de las actividades docentes para el profesorado más vulnerable y de mayor riesgo ante la COVID-19.
   Por todo ello, el proceso de adaptación de la docencia a un modelo mixto debe ser flexible, con el fin de permitir a los Centros, Departamentos y a sus equipos docentes

la programación de la docencia para el próximo curso académico con las máximas garantías.

9. **Actividades académicas que requieran tribunal**

   Con carácter general, las pruebas que requieran tribunal como los TFT, las Tesis Doctorales o los Tribunales de Concurso-Oposición del PDI, se desarrollarán en modo presencial, respetando en todo caso las normas de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias relativas al distanciamiento interpersonal y a las correspondientes medidas de protección de las personas en el lugar de celebración, que deberá estar acondicionado a tales efectos, antes de la celebración del acto.
   Sin embargo, y en relación con lo establecido en el párrafo anterior, se permite la organización y el desarrollo del acto de defensa de los TFT y de defensa de Tesis Doctorales de forma no presencial, tal y como se ha venido realizando habitualmente en esta universidad en cursos precedentes.

ANEXO: Acuerdo de la ULPGC con la JPDI y el CEPDIL para negociar la modificación de las condiciones de trabajo del PDI de la ULPGC en relación a los cambios en la actividad docente como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19

Las partes, sin perjuicio de reconocer que el PDI tiene los mismos derechos y deberes ya desarrolle su actividad presencialmente como telepresencialmente y en tanto no exista una normativa específica dada la peculiaridad de esta última modalidad, acuerdan negociar los siguientes aspectos:

A. Si el teletrabajo fuera una opción y no una obligación:
   a. Definir previamente que se entiende por teletrabajar para el PDI.
   b. El establecimiento de los requisitos que deba reunir el PDI para acogerse a tal opción.
   c. Las causas por las que se pueda denegar el teletrabajo.

B. La forma de adaptar el puesto de trabajo a las necesidades del PDI.

C. En caso de necesidad de desarrollar la actividad docente de forma telepresencial:
   a. La organización de las actividades en condiciones de equidad para todo el PDI.
   b. Los criterios de prelación a tales efectos.

D. En cualquiera de los casos, la determinación de las condiciones de teletrabajo:
   a. El efecto que la modalidad de teletrabajo tiene sobre la jornada laboral y las condiciones y medios para desarrollar el trabajo.
   b. El esfuerzo añadido que estas adaptaciones pueden provocar sobre el personal docente.
   c. El establecimiento de medidas que fomenten la conciliación laboral y familiar.
   d. El respeto al derecho a la desconexión digital.
   e. El plan de formación para el teletrabajo como parte de la jornada laboral.
   f. La ayuda del soporte informático y del campus virtual durante todo el horario lectivo.

Ambas partes se comprometen a celebrar una primera reunión antes del 24 de julio de 2020, donde se pactará el calendario de negociación. Constituida la mesa y establecido el calendario de negociación la Parte institucional se compromete a presentar una propuesta inicial de acuerdo de los temas objeto de negociación. Además, se comprometen a que se celebren todas las reuniones que sean necesarias para concluir la negociación antes del comienzo del curso académico 2020/2021.

[i] Las referencias que se hacen en el presente informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

ANEXO

GUÍA DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL CURSO 2020-21[i] COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA

1. INTRODUCCIÓN

Esta *Guía* ha sido elaborada atendiendo a lo establecido en el documento *Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del próximo curso 2020-2021 adoptadas como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por la COVID-19*[1], aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2020, en el que se establece lo siguiente:

> *La ULPGC elaborará una guía para la enseñanza telepresencial, donde se delimiten de manera expresa los derechos y obligaciones tanto del alumnado como del profesorado, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de horarios y requisitos para la evaluación continua, teniendo en cuenta el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta guía estará disponible para el inicio del curso 2020/21 y tendrá que ser negociada con la representación sindical y del estudiantado.*

Asimismo, para su elaboración, se ha tenido en cuenta el documento *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para Adaptar el Curso Universitario 2020-2021 a una Presencialidad Adaptada y Medidas de Actuación de las Universidades ante un Caso Sospechoso o uno Positivo de COVID-19*[2], actualizado a 31 de agosto de 2020. Además, el Ministerio de Universidades, en colaboración con CRUE, UNED y UOC, ha desarrollado una serie de recomendaciones que también se han tenido en cuenta y que son de gran utilidad para la adaptación a la docencia híbrida presencial-telepresencial[3].

Esta *Guía* establece las recomendaciones necesarias para adaptar las actividades docentes presenciales que se desarrollan en las diferentes titulaciones de la ULPGC a una situación en que este tipo de actividad docente deba combinarse con actividades telepresenciales alternativas y

[1] https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Jul/medidas_para_inicio_del_curso_20-21_0.pdf
[2] https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Universidades/Ficheros/Recomendaciones_del_Ministerio_de_Universidades_para_adaptar_curso.pdf
[3] https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning.htm

complementarias, en previsión de que en el comienzo del curso 2020/21 sea necesaria una reducción del número de personas que pueden coincidir en espacios cerrados y haya que tener en cuenta la necesidad de protegerlas. Este documento, una vez aprobado, se incluirá como anexo a las *Medidas para la Adaptación de la Docencia en el inicio del próximo curso 2020-2021 Adoptadas como Consecuencia de las Condiciones Sanitarias Provocadas por la COVID-19***,** aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 10 de julio de 2020.

Atendiendo a la singularidad y a las especificidades de cada uno de los centros, departamentos y titulaciones de esta Universidad, de modo general se establece que cada centro y departamento será responsable de garantizar, en el ámbito de sus competencias, la adaptación y aplicación de las instrucciones contenidas en esta *Guía*.

2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. En esta situación actual en la que vivimos (COVID-19), debemos recordar el compromiso social de la ULPGC con la sociedad canaria, por lo que debemos, en la medida de lo posible, intensificar nuestros esfuerzos para alcanzar los objetivos que la sociedad nos ha encomendado.
2. El modelo docente de la ULPGC es, en general, el modelo presencial, tal y como se recoge en las memorias de verificación de las titulaciones que se imparten en esta universidad. En consecuencia, las medidas que se adopten para adaptar la enseñanza presencial a la telepresencial deben mantener la esencia de este modelo.
3. Es fundamental que en este proceso de adaptación se mantenga el objetivo de la adquisición de las competencias de cada asignatura.
4. La adaptación al formato telepresencial mantendrá, para el estudiantado, la dedicación que esté planificada en los proyectos docentes.
5. Siempre que sea posible y dependiendo de su tipología, las actividades docentes telepresenciales deben ser lo más parecidas posible a las actividades docentes presenciales. Ello implica que deben ser desarrolladas de manera síncrona, en *streaming*, en los horarios establecidos para dichas actividades. Para ello, se utilizarán, exclusivamente, las herramientas disponibles en la ULPGC. En el caso de la impartición de las clases por videoconferencia (videoclases), estas sesiones no podrán ser grabadas ni reproducidas a través de internet u otro medio tecnológico sin el consentimiento del profesorado. El estudiantado deberá seguir las clases por videoconferencia, si así se decidiera, en los horarios establecidos, y debe cumplir con los requisitos de asistencia establecidos en los proyectos docentes de las asignaturas en las que esté matriculado.

6. Como norma general, en la medida de lo posible y siempre que resulte conveniente, el PDI desarrollará estas actividades docentes desde las dependencias de la ULPGC, que podrán ser el aula que se le asigne, su despacho o el espacio que le sea asignado por tratarse de una persona que haya requerido una adaptación de su puesto de trabajo, de acuerdo con la regulación vigente en la ULPGC y de acuerdo con las medidas dictadas por las autoridades sanitarias. Los estudiantes deberán asistir a las clases bien en el centro, bien fuera de él, según la adaptación a la que haya optado el centro en el que se imparta la asignatura, cumpliendo con los requisitos de asistencia establecidos en los proyectos docentes de las asignaturas en las que esté matriculado.
7. Ante la previsible reducción de la capacidad de las aulas, los responsables de los centros docentes de la ULPGC podrán dividir a los estudiantes en subgrupos de forma que puedan alternativamente asistir, por turnos, a la clase telepresencial o habilitarán espacios complementarios, equipados adecuadamente, para que los estudiantes puedan seguir las actividades telepresenciales, de manera síncrona, desde las propias instalaciones de la ULPGC y los profesores puedan impartir la docencia en condiciones adecuadas, a fin de optimizar los recursos tecnológicos de la Universidad. Cada centro deberá decidir, en función de sus recursos, cómo proceder.
8. La ULPGC deberá facilitar a su personal docente y a sus estudiantes recursos tecnológicos adecuados y suficientes para que puedan realizar de manera apropiada su adaptación a la docencia híbrida en la situación sanitaria que se plantea.
9. Por otra parte, en este contexto, la comunicación profesor-estudiante constituye una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo óptimo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, el profesorado deberá establecer claramente, en el momento de la presentación de cada asignatura, los diferentes canales de comunicación que se utilizarán con el estudiantado, dependiendo de la finalidad de esa comunicación (información, consultas, tutorías, seminarios, seguimientos, debates, etc.), así como los períodos de atención y respuesta. El profesorado está obligado a responder a las cuestiones y consultas planteadas por los estudiantes en un plazo razonable dentro de sus horarios de las siguientes tutorías disponibles, siempre que estas consultas se hayan realizado a través de los canales de comunicación y horarios previamente establecidos para ello.

   Por su parte, el estudiantado debe ser consciente de la utilidad de esos canales de comunicación y estar atento a la información que se le suministre sobre el desarrollo de la asignatura, sobre las diferentes actividades que se programan, sobre cualquier cambio que se produzca, etc. En esta *Guía* se

incluyen algunas recomendaciones acerca de los canales y los modos más adecuados para una comunicación eficaz.

10. Es recomendable que en el momento de la presentación de cada asignatura se recuerde al estudiantado que en el proyecto docente se puede consultar la planificación temporal de contenidos. Asimismo, se podrá elaborar una guía de estudio para el estudiante que sirva de ayuda para la organización y el control del progreso de la asignatura. Esta guía podría incluir una planificación recomendada del desarrollo de la asignatura, con cronogramas semanales que temporalicen los contenidos y las actividades (lecturas, estudio, ejercicios, autoevaluación, etc.) etc. El estudiantado deberá consultar el proyecto docente de cada asignatura para informarse de la distribución temporal de los contenidos a lo largo del período en el que dicha asignatura se imparta.

3. ADAPTACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Como se ha indicado anteriormente, en la situación previsible de un acceso limitado de personas a las aulas y laboratorios de la ULPGC será necesario reducir la presencialidad de estudiantes y profesores en dichos espacios. Para ello será preciso utilizar instrumentos que complementen o sustituyan parcialmente a las actividades formativas habituales en el desarrollo de una asignatura presencial. A continuación, se exponen unas recomendaciones para la adaptación de actividades formativas presenciales a telepresenciales.

3.1. CLASES MAGISTRALES Y CLASES DE PROBLEMAS EN EL AULA

Este tipo de actividad formativa es, quizás, el más susceptible de ser trasladado a un entorno telepresencial, de acuerdo siempre con las *Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del próximo curso 2020-2021* y las consideraciones generales establecidas en esta *Guía*.

En la adaptación de este tipo de actividades formativas se priorizará el desarrollo presencial, atendiendo a la disponibilidad de espacios y recursos, y se podrá combinar la presencialidad y la telepresencialidad, según las circunstancias de cada centro, título y asignatura, pudiéndose establecer turnos de estudiantes. También se podrán utilizar aulas equipadas con sistema de cámaras, micrófonos y altavoces para que los estudiantes que no puedan estar presentes en el aula puedan acudir a un "aula espejo", situada en el propio centro, o bien puedan seguir la clase desde espacios habilitados para ello o donde lo consideren oportuno, según se establezca por cada centro. Se dará preferencia a la

modalidad telepresencial para aquellos estudiantes que lo soliciten por motivos de salud o de distancia al centro.

Esta adaptación, si así lo decidiese el profesorado de cada asignatura, podrá ser reforzada con actividades y materiales complementarios, que quedarán disponibles en el campus virtual, con el fin de facilitar su seguimiento por parte del estudiantado, especialmente del que presenta dificultades para desplazarse hasta las instalaciones de la ULPGC y con dificultades de conectividad. En este sentido, las actividades telepresenciales podrán ser grabadas y depositadas en el espacio asignado a cada asignatura en el Campus Virtual para su consulta en diferido por parte de los estudiantes.

Cuadro 1. CLASES MAGISTRALES Y CLASES DE PROBLEMAS EN EL AULA			
ADAPTACIÓN	**TECNOLOGÍA**	**APLICACIONES DISPONIBLES EN LA ULPGC**	**MATERIALES Y ACTIVIDADES DEPOSITADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL**
Vídeo Clases síncronas	Videoconferencia	• MS Teams • E-Tutor • BigBlueButton	• Videos • Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • Cuestionarios en línea • etc.
Vídeo Clases asíncronas	Videoconferencias grabadas	• MS Teams • Moodle • Plataformas de vídeo con adecuada licencia de uso en abierto o *creative commons* o licencia comercial en vigor.	• Videos • Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • Cuestionarios en línea • etc.

3.2. PRÁCTICAS DE AULA Y LABORATORIO (EXPERIMENTALES, INFORMÁTICAS, CASOS PRÁCTICOS, ETC.)

A diferencia del apartado anterior, en este tipo de actividad formativa se hace imprescindible mantener la presencialidad lo máximo posible. Para ello, los equipos docentes deberán determinar las prácticas que poseen carácter presencial de modo imprescindible e intentar mantenerlas. Si fuera necesario, la ULPGC reducirá los tamaños de grupo y aumentará el número de estos, lo que dependerá de las medidas organizativas de prevención y protección que se utilicen en cada centro.

Además, a fin de facilitar la planificación de horarios y espacios, se recomienda eliminar en lo posible todas aquellas partes de la práctica que se correspondan con las explicaciones teóricas o con la descripción de los procedimientos, aspectos que podrían sustituirse por documentación suficientemente detallada que puede quedar disponible en el Campus Virtual y por sesiones telepresenciales de introducción que pueden ser simultáneas para varios grupos de prácticas.

Como medida complementaria para este tipo de prácticas, aquellas que puedan ser adaptadas a la telepresencialidad podrán desarrollarse atendiendo a grupos más numerosos en formato telemático, mediante los siguientes recursos:

- Sustitución por demostraciones en línea o vídeos.
- Sustitución por simulaciones, para lo que existe software que facilita esta metodología.

Para optimizar el rendimiento de estas actividades alternativas, los equipos docentes podrán acompañarlas de explicaciones detalladas de los procesos desarrollados y proporcionar los datos y los resultados experimentales de la práctica, a fin de que los estudiantes pudieran elaborarlos y analizarlos como habitualmente se hace en el tradicional “informe de prácticas”. También podrán reforzarlas con actividades complementarias de supervisión y orientación, mediante tutorías en línea y foros de discusión.

En estos casos, se deberán establecer criterios de evaluación para acreditar que se han alcanzado las competencias asignadas a esas prácticas, que podrían complementarse con cuestionarios en línea.

Cuadro 2. Algunas opciones posibles para las PRÁCTICAS DE AULA Y LABORATORIO			
ADAPTACIÓN	**TECNOLOGÍA**	**APLICACIONES DISPONIBLES EN LA ULPGC**	**MATERIALES Y ACTIVIDADES DEPOSITADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL**
Grabaciones de experiencias y demostraciones prácticas	Videoconferencias en línea o grabadas	• MS Teams • Moodle	• Vídeos • Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • Cuestionarios en línea • Tutorías en línea • Foros de discusión • etc.
Simulaciones de prácticas	Software de simulación	• Moodle • MatLab • AutoCad • ArcGis • Cualquier otro software, web con adecuada licencia de uso en abierto o *creative commons* o licencia comercial en vigor, en su lugar[4]	• Videos • Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • Cuestionarios en línea • Tutorías en línea • Foros de discusión • etc.

3.3. APRENDIZAJE COOPERATIVO (SEMINARIOS, TUTORÍAS GRUPALES, TRABAJOS EN GRUPO, ETC.)

En general, este tipo de actividades, tanto aquellas que cuentan con la intervención del profesorado (seminarios y tutorías grupales), como las realizadas de forma autónoma por los estudiantes (trabajos en grupo), tienen un fin social complementario que, en la medida de lo posible, debería mantenerse. No obstante, si no fuera posible mantener la presencialidad, las tecnologías

[4] Software específico utilizado por Centros y Departamentos.

actuales permiten alternar de forma fluida y automática entre el formato presencial y el telepresencial, dependiendo de las circunstancias. En el siguiente cuadro se muestran algunas opciones:

Cuadro 3. APRENDIZAJE COOPERATIVO (SEMINARIOS, TUTORÍAS GRUPALES, TRABAJOS EN GRUPO, ETC.)			
ADAPTACIÓN	**TECNOLOGÍA**	**APLICACIONES DISPONIBLES EN LA ULPGC**	**MATERIALES Y ACTIVIDADES DEPOSITADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL**
Videoreuniones	Videoconferencia	• MS Teams • E-Tutor • BigBlueButton	• Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • etc.
Realización de trabajos y tareas en equipo	Herramientas de mensajería instantánea grupal y foros (Foros y chats)	• MS Teams • Moodle	• Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • etc.
Edición de trabajos y tareas en equipo	Procesador de texto en línea compartido	• Office 365 • MS Teams	• Tutoriales • Apuntes • Lecturas recomendadas • Páginas web • etc.

3.4.TUTORÍAS INDIVIDUALES

La tutoría individual constituye, sin duda, la actividad formativa más fácil de adaptar a la situación de telepresencialidad. El profesorado deberá comunicar su horario semanal de tutorías en el momento de la presentación de cada asignatura, así como a través del Campus Virtual. No obstante, es conveniente

comunicar a los estudiantes cuáles van a ser los canales por los que se llevarán a cabo las tutorías para atender sus consultas.

Por otra parte, es importante atender rápida y eficazmente las consultas de los estudiantes para ayudarles en sus necesidades de aprendizaje y generar la sensación de supervisión, guía, orientación, seguimiento y evaluación continua.

El profesorado podrá programar tutorías sin necesidad de que sean solicitadas por los estudiantes, a fin de:

- Realizar un control de la actividad de los estudiantes, informarles sobre su progreso y asegurarse de que todos siguen un ritmo adecuado, atendiendo sobre todo a aquellos que no mantienen el ritmo de estudio.
- Motivar a los estudiantes para que realicen las actividades de aprendizaje y de evaluación con el fin de promover el trabajo autónomo y responsable.
- Proporcionar respuesta a las demandas del estudiantado (*feedback)* de forma continuada y realizar las correcciones necesarias sobre las actividades y resultados de los estudiantes.

Cuadro 4. TUTORÍAS			
ADAPTACIÓN	**TECNOLOGÍA**	**APLICACIONES DISPONIBLES EN LA ULPGC**	**MATERIALES Y ACTIVIDADES DEPOSITADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL**
Videoreuniones	Videoconferencia	• MS Teams • E-Tutor • *BigBlueButton*	
Consulta de dudas	Tutoría privada virtual Correo electrónico Chat Teléfono	• Outlook • MS Teams • Moodle	

3.5. AUTOEVALUACIÓN

Es este un tipo de actividad que cobra especial relevancia en el contexto de adaptación a la enseñanza telepresencial, pues permite que los estudiantes puedan hacer un seguimiento de su progreso y solicitar intervenciones específicas al profesorado. En el contexto previsto será necesario hacer un uso adecuado de estas actividades.

Como actividad que los estudiantes realizan de forma autónoma, normalmente se lleva a cabo de forma asíncrona y ya es habitual el uso de las TIC para su desarrollo. En este caso, se recomienda el uso de algunas actividades telepresenciales síncronas participativas de *gamificación*, trasladando la mecánica de los juegos al ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuadro 5. AUTOEVALUACIÓN			
ADAPTACIÓN	**TECNOLOGÍA**	**APLICACIONES DISPONIBLES EN LA ULPGC**	**MATERIALES Y ACTIVIDADES DEPOSITADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL**
Cuestionarios y pruebas de repaso asíncronos	Cuestionarios y fichas en línea	• MS Forms • Moodle • Correo electrónico	• Apuntes • Lecturas recomendadas • Cuestionarios y fichas resueltos • Herramientas de *feedback*
Cuestionarios y pruebas de repaso síncronos	Cuestionarios y aplicaciones de *gamificación*	• Moodle • Kahoot • Cualquier otra aplicación de gamificación, con adecuada licencia de uso en abierto o creative commons o licencia comercial en vigor	• Apuntes • Lecturas recomendadas • Cuestionarios resueltos

3.6. PRÁCTICAS EXTERNAS (EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS)

Si bien este tipo de prácticas, salvo excepciones, no se desarrollan en las instalaciones de la universidad, puede ser necesario y, en algún caso, imprescindible, desarrollar actividades con presencialidad adaptada que eviten la permanencia del alumnado físicamente de manera constante en las instalaciones de la entidad de prácticas. No obstante, es necesario recordar que las prácticas a distancia se encuentran contempladas en el *Reglamento de Prácticas Externas* (artículo 6) de nuestra universidad en las siguientes condiciones: "[…] Aunque las prácticas deberán realizarse preferentemente de modo presencial, se contempla también la posibilidad de que estas se lleven a cabo de forma semipresencial o a distancia, a través de procedimientos de trabajo online. Este tipo de prácticas requerirán la autorización previa de la Comisión de Prácticas Externas del Centro, en caso de ser prácticas curriculares, o del Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, si estas son extracurriculares. En cualquier caso, en la Guía de Prácticas Académicas Externas del Centro se especificará cómo se llevará a cabo el seguimiento de las mismas".

En la medida de lo posible, el tutor de empresa y el tutor académico podrán consensuar un calendario de presencialidad adaptada. Con el fin de facilitar la planificación de horarios, el uso de las instalaciones en las entidades colaboradoras y el trabajo colaborativo con los trabajadores de la entidad, el tutor de empresa presentará al tutor académico una propuesta de trabajo de presencialidad adaptada que combine el trabajo en las instalaciones de la empresa con trabajo en remoto. El tutor académico visará dicho calendario tras hacer las sugerencias de modificación o mejora oportunas, y lo incluirá en el expediente de prácticas del estudiante, figurando como tal en la credencial de estudiante en prácticas. Se podrá evitar la presencialidad en lo posible en todas aquellas partes de la práctica que se correspondan con explicaciones teóricas o de descripción de los procedimientos, aspectos que podrían sustituirse por documentación suficientemente detallada que se dará al estudiante para su análisis y estudio antes de acometer la actividad, así como por sesiones telepresenciales introductorias para uno o varios estudiantes en prácticas.

Para optimizar el rendimiento de estas actividades, las empresas podrán poner a disposición del estudiante los medios necesarios para coordinarse de forma no presencial con su tutor de prácticas o compañeros de trabajo en su caso, debiendo el estudiante adaptarse a los mismos bajo la supervisión del tutor de la empresa en las actividades de coordinación y de trabajo en remoto.

Por su parte, y mientras permanezca la situación sanitaria generada por el COVID-19, se continuará incluyendo en el punto 6 de la credencial de prácticas que todas las partes intervinientes deben firmar antes del desarrollo de las mismas el compromiso específico por parte de la entidad colaboradora de disponer de las medidas de seguridad y salud necesarias, tanto generales como específicas de la actividad, así como aquellas requeridas por las autoridades sanitarias en materia de protección personal y prevención de la COVID-19.

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

En general, la evaluación se realizará mediante un procedimiento de evaluación continua, tal y como se establece en el *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC*.[5]

En todos los casos en los que sea necesario trasladar actividades de evaluación de carácter presencial a un formato telepresencial, será de aplicación la *Instrucción para la Realización y Supervisión de las Pruebas de Evaluación Telepresenciales en el curso 2020-21*, que será emitida próximamente y para cuya elaboración se actualizará la instrucción equivalente emitida para el curso 2019-20[6], atendiendo a la experiencia adquirida.

En la ULPGC ya se utiliza una amplia variedad de instrumentos para la evaluación continua y, dadas las circunstancias previstas para el inicio del curso 2020-21, el profesorado deberá determinar si, con la información recogida en los proyectos docentes de las asignaturas, se dispone de la información suficiente que le permita valorar el nivel de aprendizaje o el grado de adquisición de las competencias del título asociadas a la asignatura que han alcanzado sus estudiantes. En caso contrario, y de acuerdo con lo establecido en los proyectos docentes y sus correspondientes adendas, se deberán determinar los elementos de evaluación complementarios que hagan posible esa valoración.

De entre las actividades contempladas en el artículo 14 del mencionado reglamento para este tipo de evaluación, parecen ser las más adecuadas los ensayos, proyectos, trabajos, análisis de casos prácticos o clínicos, resúmenes de temas o de unidades temáticas del programa de la asignatura, entrevistas

[5] https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_3_mayo_2016.pdf

[6] https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Mayo/19.-_instruccion_para_la_supervision_de_las_pruebas_de_evaluacion_2019_20_firmada.pdf

orales telemáticas, y otras similares como cuestionarios o pruebas tipo test (https://e-learning.ulpgc.es/mod/tab/view.php?id=1148).

Estas actividades y cualesquiera otras que, a criterio de los equipos docentes, se pueden plantear con el fin de alcanzar los objetivos previstos en los proyectos docentes para disponer de suficientes elementos de evaluación complementarios, deben quedar registradas en el campus virtual de cada asignatura. De acuerdo con los artículos 15.1 y 22 del *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC*, el equipo docente de cada asignatura debe definir rúbricas de evaluación o escalas de valoración para este tipo de instrumentos de evaluación, que deben ser conocidos previamente por los estudiantes.

En aquellos casos en los que se realicen exámenes parciales o finales, se tenderá, siempre que la situación sanitaria y los recursos de la ULPGC lo permitan, a que estas actividades sean de carácter presencial. En aquellos casos en que las medidas organizativas de prevención y protección que se implementen requieran que estas pruebas de evaluación se desarrollen de manera telepresencial, se puede recurrir a los siguientes tipos de exámenes en línea:

4. 1. EXÁMENES TIPO TEST Y CUESTIONARIOS

Este tipo de pruebas de evaluación presenta una serie de ventajas sobre otras como puede ser la corrección automática. Además, en el caso de contar con un banco de preguntas lo suficientemente extenso, se puede efectuar una programación para que a cada estudiante se le asignen preguntas diferentes, en un orden diferente y, en el caso de cuestionarios de respuesta múltiple, también ordenadas de manera diferente. En este tipo de prueba el profesorado puede establecer estrategias que dificulten el fraude como fijar tiempos de desarrollo bien ajustados y suficientes, impedir el retroceso o la vuelta atrás tras la cumplimentación de una respuesta o que los errores sean penalizados en alguna medida para evitar las respuestas al azar.

4.2. EXÁMENES “A LIBRO ABIERTO”

Se trata de un tipo de examen en el que el estudiante puede disponer de los recursos que considere necesarios para desarrollar el examen y es una prueba muy recomendable si se diseña muy bien. Se puede desarrollar en conexión o se puede hacer llegar al estudiante previamente, preferiblemente a través del campus virtual. Para que resulte efectivo como instrumento de evaluación, debe

establecerse un tiempo de ejecución bien ajustado a la extensión y la complejidad de la prueba, y debe retirarse inmediatamente después de su realización. Para que este tipo de examen sea fiable, el equipo docente responsable debe diseñar preguntas que no se encuentren de forma literal y, por ello, sean fácilmente identificables en textos, libros, apuntes o presentaciones de los que se pueda disponer bien físicamente, bien en el aula virtual o en internet. A la vez, el tiempo de desarrollo debe ajustarse muy bien, de acuerdo con pruebas previas de comprobación del tiempo necesario por parte de los equipos docentes.

4.3. EXÁMENES PRESENCIALES EN LÍNEA

Este tipo de examen, más parecido al examen tradicional, debe desarrollarse utilizando herramientas en línea adecuadas. El campus virtual de la ULPGC cuenta con algunas de estas herramientas. Con el fin de diversificar y ampliar las herramientas disponibles, la ULPGC ha añadido *Exam.net*, que se caracteriza por su facilidad de uso y por ser una aplicación muy intuitiva[7].

Este tipo de examen también incluiría la evaluación en línea de contenidos prácticos. En este caso, el estudiante debe resolver supuestos prácticos contando con todos los recursos necesarios para ello y el tiempo adecuado para su realización. A la hora de evaluar, este tipo de prueba permite tener en cuenta no solo el resultado final producido por el alumno sino, también, su desempeño durante la prueba (metodología seguida, calidad de las fuentes de información utilizadas, tiempo invertido, etc). Dado que este tipo de prueba requiere una interacción en línea alumno-profesor, intercambiando contenidos de distinto tipo (audio, video y contenidos del escritorio del alumno) la herramienta adecuada es la videoconferencia.

4.4. EXÁMENES ORALES

Siempre que sean viables a criterio de los equipos docentes y de la planificación de los centros y se hayan contemplado en los proyectos docentes originales de las asignaturas, se podrán realizar a través las herramientas de que dispone la ULPGC como *e-tutor*, *BigBlueButton* y *Microsoft Teams*. Este tipo de examen también puede ser realizado por estudiantes que no dispongan de los medios tecnológicos adecuados, pues se podrían desarrollar mediante conversación telefónica.

[7] https://exam.net/es.

4.5. ACTIVIDADES QUE REQUIERAN TRIBUNAL

Con carácter general, las pruebas que requieran tribunal como las presentaciones y defensas de TFT o Tesis Doctorales, se desarrollarán en modo presencial, respetando en todo caso las normas de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias relativas al distanciamiento interpersonal y a las correspondientes medidas de protección de las personas en el lugar de celebración, que deberá estar acondicionado a tales efectos, antes de la celebración del acto.

Sin embargo, y en relación con lo establecido en el párrafo anterior, se permite su organización y desarrollo de forma no presencial, tal y como se ha venido realizando habitualmente en esta universidad en cursos precedentes.

5.COMUNICACIÓN

En este contexto de enseñanza, la comunicación profesor-estudiante juega un papel fundamental para la supervisión, guía, orientación, seguimiento y evaluación continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La ULPGC dispone de suficientes canales de comunicación integrados en la actividad académica habitual y son ampliamente utilizados. Entre ellos, algunos de los más comunes son los que permiten una comunicación asíncrona (correo electrónico, foros, etc.). Sin embargo, en el contexto de enseñanza híbrida, previsiblemente cobrarán mayor relevancia otros menos utilizados, tanto de carácter síncrono como asíncrono, como la videoreunión/videotutoría, foros, chat, etc.

Si bien las capacidades tecnológicas con las que cuenta la Universidad para una comunicación adecuada son suficientes, para que además sea efectiva, el profesorado podrá aplicar las estrategias de comunicación que estime más convenientes para alcanzar el objetivo de adquisición de las competencias de cada asignatura y para ayudar a mantener al estudiante no solo informado sino, también, atento e incentivado, y para que se sienta conectado con su profesor y su grupo de compañeros. Se debe conseguir que el estudiante perciba al profesorado próximo y accesible.

El Ministerio de Universidades, en colaboración con CRUE, UNED y UOC, ha presentado una serie de recomendaciones para desarrollar una estrategia de comunicación eficaz[8].

En la siguiente tabla[9], se recogen los principales canales de comunicación que se pueden utilizar, su uso, así como las herramientas disponibles en la ULPGC o de acceso libre que pueden ser utilizadas (téngase en cuenta que los elementos que sirvan para la evaluación del estudiantado han de ser adquiridos y registrados a través de herramientas propias de la ULPGC).

Cuadro 6. POSIBLES CANALES DE COMUNICACIÓN			
CANAL DE COMUNICACIÓN	**TIPO**	**USOS**	**HERRAMIENTAS**
EMAIL Servicio que permite enviar y recibir mensajes escritos y archivos	Asíncrono, individual o colectivo, privado y bidireccional	Conversación privada con un estudiante, envío de un mismo mensaje a un grupo de estudiantes, atención de tutorías, resolución de dudas, envío de tareas y *feedback* a los estudiantes	Correo electrónico ULPGC
MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Comunicación en tiempo real entre varios usuarios basada en el envío de mensajes de texto con elementos multimedia	Síncrono, colectivo, privado y multidireccional	Atención de tutorías, resolución de dudas, intercambio de ideas en grupo, trabajo en equipo, etc.	Mensajería de Moodle, MS Teams

[8] https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning/paso4.html
[9] Tabla adaptada de la "Guía para la adaptación de la enseñanza presencial a no presencial" elaborada por la Universidad Politécnica de Madrid: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjq2M3ItcDrAhXyA2MBHTtTCYoQFjAAegQIBBAB&url=https%3A%2F%2Fserviciosgate.upm.es%2Fgate%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2020-07%2FGuia%2520de%2520adaptacion%2520de%2520la%2520docencia%2520presencial%2520a%2520no%2520presencial.pdf&usg=AOvVaw0_VBSvusXarAaD8lg2PyzP

FORO Sitio de comunicación donde el docente o los estudiantes publican mensajes alrededor de un tema y otros compañeros responden con sus opinión	Asincrónico, colectivo, público y multidireccional	Atención de tutorías, resolución de dudas, creación de hilos de conversación y debate, intercambio de ideas en grupo, etc.	Foros de Moodle, MS Teams
CHAT Comunicación escrita en tiempo real	Síncrono, colectivo, privado y multidireccional	Atención de tutorías, resolución de dudas, intercambio de ideas en grupo, trabajo en equipo, etc.	MS Teams
VIDEOCONFERENCIA Comunicación simultánea de audio y vídeo que permite mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí	Síncrono, colectivo, privado y multidireccional	Reuniones en grupo, atención de tutorías, resolución de dudas, intercambio de ideas en grupo, etc.	MS Teams, e-tutor, BigBlueButton
REDES SOCIALES[10] Aplicaciones que permiten crear relaciones entre personas que comparten intereses o actividades comunes.	Asincrónico, síncrono, colectivo, público (con posibilidad de hacerlo privado) y colectivo	Compartir y reflexionar sobre trabajos realizados, intercambio de ideas, debates, resolución de dudas, etc.	Twiter, Facebook, Instagram, Linkedin, etc.

BLOGS[10] Sitio web donde uno o varios docentes publican periódicamente artículos	Asíncrono, colectivo, público y multidireccional	Intercambio y debate de ideas mediante los comentarios que los estudiantes aportan a los artículos publicados	WordPress, Blogger, etc.
PLATAFORMAS DE VÍDEO[10] Plataformas destinadas a la difusión de vídeos	Asíncrono, colectivo, público y unidireccional	Exposición de video lecciones, mini clases, píldoras educativas, clases magistrales, videotutoriales, prácticas de laboratorio o entrevistas, presentación de trabajos por parte de los estudiantes y aclaración de conceptos o explicación sobre la resolución de tareas por parte de los docentes.	Stream, YouTube, etc.
PLATAFORMAS DE AUDIO[10] Plataformas destinadas a la difusión de podcasts	Asíncrono, colectivo, público y unidireccional	Exposición de lecciones, mini clases, entrevistas, resolución de preguntas frecuentes, glosarios audibles, monográficos, presentación de trabajos por parte de los estudiantes y aclaración de conceptos o explicación sobre la resolución de tareas por parte de los docentes	Ivoox, Sondcloud, etc.

[10] Con carácter voluntario y previo consentimiento mutuo.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Cuando se utilicen herramientas de videoconferencia, se debe tener en cuenta el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (*Reglamento general de protección de datos*), así como la Ley orgánica 3/2018 de *Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales*. Ambas normas regulan y establecen las pautas y principios que rigen el tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios, tanto del profesorado como del estudiantado.

Así, para dar cumplimiento a la normativa mencionada, incorporamos una serie de normas obligatorias establecidas en la ULPGC:

1. Utilizar solo las herramientas puestas a disposición por parte de la Universidad (plataformas educativas, campus virtual, correo electrónico corporativo).
2. Utilización de canales seguros: es importante que se cifren por defecto todas las comunicaciones, utilizando el protocolo SSL, para establecer un canal seguro.
3. Reglas de identificación y autenticación: dado que el usuario y la contraseña son generados por la Universidad, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

   - Cada usuario tiene un identificador que le autentifica mediante contraseña. Los identificadores de usuario y las contraseñas de acceso asociadas son de uso personal e intransferible y no pueden ser compartidos y deben ser en todo momento confidenciales.
   - En caso de que la contraseña pierda la confidencialidad, deberá notificarse inmediatamente al Servicio de Informática para que se restablezca.
   - Se aconseja el uso de contraseñas seguras que contengan letras en mayúsculas y minúsculas, números y teclas especiales, que así son más difíciles de vulnerar.

4. Necesidad de cuidar el entorno virtual, tanto por parte de los docentes como de los estudiantes. Deberá advertirse que deben preparar adecuadamente su espacio de interacción, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros, así como su apariencia personal que deberá ser adecuada para la naturaleza del acto. Así mismo, en el caso de que se empleen dispositivos compartidos, a fin de preservar la intimidad de terceros, se recomienda crear perfiles que preserven la privacidad del resto de personas que los utilicen. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.
5. Prohibición de grabaciones**:** los estudiantes y asistentes a las clases en línea tienen terminantemente prohibido efectuar grabaciones de las clases impartidas a través de videoconferencia. Estas clases serán realizadas en tiempo real o bien podrán grabarse por el profesorado de la ULPGC para su posterior acceso por parte de los alumnos que no hayan podido asistir o aquellos que quieran volver a visualizarlas.

Si alguno de los participantes efectúa una grabación de la clase por videoconferencia o la difunde a través de redes sociales o de cualquier otro medio, será el único responsable frente al resto de los usuarios que puedan aparecer en dichas grabaciones de imagen y sonido, y pueden llegar a ser responsables de las correspondientes sanciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. En este caso, la ULPGC queda totalmente exonerada de responsabilidad alguna.

Se deberá incluir en el campus virtual de cada asignatura una advertencia dirigida a los participantes informándoles sobre la prohibición de difundir públicamente las videoclases a través de Internet o de cualquier otro medio. Por ejemplo, se puede incluir una advertencia como esta:

> © Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2020. Todos los derechos reservados. Queda totalmente prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, comunicación o publicación en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado, a través de Internet o de cualquier otro medio equivalente. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.

La grabación de imágenes de carácter personal es una de las acciones que exige una especial atención en el cumplimiento de esta normativa. Por ello, si el docente desease grabar una clase impartida a través de videoconferencia en la que se produce la participación de sus estudiantes, exclusivamente para su posterior difusión en diferido en el espacio del campus virtual de la asignatura a la que corresponda dicha clase, deberá seguir las siguientes directrices:

- Recomendar a los estudiantes que inhabiliten y desactiven sus cámaras antes de comenzar la grabación si no desean ser grabados.
- Antes de iniciar la grabación (para que quede constancia) comunicar el siguiente texto informando a los estudiantes de las condiciones en las que se produce esa grabación:

"Se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

1. *La sesión va a ser grabada con el objeto de facilitar al estudiantado, con posterioridad, el contenido de la sesión docente.*
2. *Se recomienda a los asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no desean ser visualizados por el resto de los participantes.*
3. *Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales."*

Las grabaciones realizadas únicamente podrán ser guardadas en los recursos puestos a disposición por la ULPGC, prohibiéndose expresamente su archivo en dispositivos personales.

En todo caso, la ULPGC velará por el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

[i] Las referencias que se hacen en el presente informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

INSTRUCCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL FINAL DEL CURSO 2019- 2020[i]

Vistas las recomendaciones aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020[ii], la legislación aplicable, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y las circunstancias de este final de curso marcado por la declaración de estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, desde el pasado el 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, se dicta la presente instrucción en relación a la supervisión de las pruebas de evaluación a efectos de garantizar que el derecho de los estudiantes a ser evaluados se ejercite con las óptimas condiciones de seguridad, transparencia y protección de sus datos de carácter personal.

Esta Instrucción se dicta en ejercicio de las competencias que la legislación vigente y los Estatutos de la ULPGC otorgan al Rector para la gestión ordinaria de los servicios, y en ejercicio de las competencias y funciones atribuidas en los arts. 6 y 9 del RD 463/ 2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19.

I. Consideraciones Generales

1. Con, al menos, 10 días de antelación y a través de cada asignatura en el Campus Virtual, se deberá detallar el equipamiento, software, configuración y conexión a internet mínimos que se estimen necesarios para poder desarrollar las pruebas de evaluación en línea, a fin de que el estudiante pueda tener preparado este soporte.
2. Aquellos estudiantes y profesores que manifiesten dificultades para disponer del material necesario para la evaluación en línea, deberán comunicarlo a los equipos directivos de los centros correspondientes con, al menos, una semana de antelación para que la ULPGC, en la medida de lo posible, pueda suministrarles dicho material en calidad de préstamo o, en su caso, habilitar instalaciones donde, cumpliendo las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, puedan acceder a los recursos necesarios. Esto último es igualmente aplicable a aquellos estudiantes y profesores que no dispongan de conexión adecuada a la red.
3. A cualquier estudiante que, por motivos técnicos justificados, no pueda completar su prueba de evaluación se le ofrecerá realizarla en otra fecha, debiendo ser evaluada conforme a los mismos criterios de evaluación previstos.

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Página 1 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

4. El límite de tiempo para el desarrollo de pruebas de evaluación deberá ser siempre el suficiente y adecuado. En las preguntas tipo test y/o de respuesta múltiple este límite nunca podrá ser inferior a 1 minuto.
5. La integridad académica es un principio fundamental de la enseñanza superior, por lo que debe presuponerse cuando se realicen exámenes y pruebas en línea. Los docentes proporcionarán explícitamente la información necesaria sobre las normas de realización del examen o de la prueba, así como de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC (RERACA[iii]).
6. Se podrán realizar pruebas telepresenciales orales atendiendo a lo establecido en la Consideración General 5 del documento *Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y trabajos de fin de título en el final del curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID*-19, que indica: "En caso de duda sobre la originalidad de una prueba, el estudiante podrá ser convocado a una entrevista oral, que podría ser telemática si las circunstancias lo requieren, con el objetivo de evaluar su conocimiento personal y comprobar la autoría del examen.". En este caso, será necesario que el profesor emita un informe motivado sobre la necesidad de esta prueba telepresencial oral.
7. En caso de necesidad justificada, el profesorado responsable de una prueba de evaluación podrá requerir al personal técnico informático del Campus Virtual el análisis de los registros de entregas de una prueba o examen determinados.

II. Realización de las pruebas

1. Las pruebas no presenciales se realizarán a través de aplicaciones informáticas reconocidas por la ULPGC, que son aquellas a las que se accede con credenciales institucionales: correo electrónico, Office365, Campus Virtual, Open ULPGC y otras herramientas de MiULPGC. En todo caso, estas aplicaciones han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas para su calificación (artículo 22 del RERACA).
2. El sistema de evaluación de los estudiantes será, fundamentalmente, la evaluación continua en la que se podrán realizar todo tipo de test, problemas, ejercicios, cuestionarios, comentarios, trabajos, exámenes, exámenes a libro abierto y cualquier actividad que pueda ser útil para la evaluación, según se haya establecido en el Proyecto Docente de cada asignatura y en las correspondientes adendas, y de acuerdo con el artículo 16 del RERACA. En aquellos casos en los que está establecida la necesidad de realizar una presentación y justificación del material entregado (práctica, trabajo o cualquier otra actividad) esta presentación se podrá llevar a cabo a través de las herramientas telemáticas reconocidas por la ULPGC (incluida la videoconferencia), si así lo estimara oportuno el equipo docente de la asignatura.

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Página 2 / 9 | ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

3. En general, para proceder a una correcta identificación de los estudiantes en las pruebas y actividades de evaluación a las que hacen referencia los apartados 1 y 2, se utilizará el nivel básico de usuario y contraseña concertados para los miembros de la comunidad universitaria[1], tal como se ha venido haciendo habitualmente con estas actividades desarrolladas a través del Campus Virtual.
4. Las pruebas telepresenciales síncronas escritas se realizarán, exclusivamente, a través de aplicaciones informáticas reconocidas por la ULPGC, que son aquellas incluidas en el Campus Virtual o con las que la ULPGC cuenta con licencia (e-tutor, Microsoft *Teams* y Exam.net).
5. Por motivos técnicos y organizativos, las pruebas telepresenciales síncronas escritas, solo podrán realizarse de forma que la conexión concurrente de estudiantes a la prueba no supere el número de 100 estudiantes. Para ello, se deberá organizar el acceso al examen en grupos de no más de 100 estudiantes, cada uno de los cuales deberá estar espaciado al menos 10 minutos respecto del grupo anterior.
6. Para poder organizar de forma escalonada la celebración de pruebas telepresenciales síncronas escritas, el coordinador de la asignatura realizará su registro en el apartado "Reserva de exámenes" del Campus Virtual con 10 días de antelación a la fecha fijada, a fin de que se pueda tener previsto el dimensionamiento técnico necesario para la realización de la prueba. En dicho registro deberá constar el número de alumnos matriculados y el tipo de prueba que se realizará. La hora de inicio solicitada podrá sufrir pequeñas modificaciones justificadas en la carga de trabajo que ha de soportar la plataforma y que serán anunciadas al profesorado responsable con una semana de antelación, para su comunicación a los estudiantes. La necesidad de realizar este registro tiene como único fin garantizar la excelencia técnica en la realización de las pruebas.
7. Se recomienda que, cuando el número de estudiantes matriculados en una asignatura sea superior a 100, se realice un ensayo previo unos días antes, en las mismas condiciones en las que se pretende hacer la prueba. La realización de este tipo de ensayos requiere el registro previo en el apartado "Reserva de exámenes" del Campus Virtual, en las mismas condiciones previstas para las pruebas.
8. Para presentarse a una prueba telepresencial síncrona escrita el estudiante acreditará su identidad mediante el siguiente procedimiento:
    a. Se registrará en la aplicación "Mi Lista" (milista.ulpgc.es), que permite conocer la dirección IP desde la que se produce este registro.
    b. Accederá a la prueba mediante el nivel básico de identificación con el uso de usuario y contraseña concertados para los miembros de la comunidad universitaria.
    c. A criterio del equipo docente, si este lo considera oportuno y manejable, se identificará a los estudiantes mediante la presentación del DNI, NIE,

[1] Artículo 9.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Página 3 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

Pasaporte, o carné de estudiante ULPGC, a través de cámara y micrófono con los medios que estos tengan a su alcance (webcam, teléfono móvil, etc.). El profesorado podrá solicitar la comprobación de la identidad de los estudiantes por los mismos medios en cualquier momento durante el desarrollo de la prueba. Realizadas las comprobaciones necesarias en relación con la identidad de los estudiantes, se desconectarán el video y el audio. Esta identificación adicional no se recomienda en pruebas con grupos de elevado número de alumnos.

d. El tiempo que se emplee para la verificación de la identidad de los estudiantes no se computará como tiempo efectivo de realización del examen.

9. Tanto los profesores como los estudiantes deben conocer con carácter previo las operaciones que han de realizar en relación con la celebración de las pruebas telepresenciales síncronas escritas. Estas operaciones se resumen en el ANEXO I de este documento, donde se recoge una Ficha Anexa a Prueba Telepresencial que constará como "página uno" en todas las pruebas telepresenciales, y que profesorado y estudiantes, respectivamente, manifestarán conocer y aceptar de forma implícita al convocar y desarrollar la prueba.

10. El contenido de la ficha anexa de cada prueba telepresencial síncrona escrita debe ser conocido por los estudiantes con la antelación suficiente, para lo que deberá ser publicada en la convocatoria de este tipo de exámenes a través del Campus virtual con, al menos, 10 días de antelación.

11. Deberá advertirse a los estudiantes y profesores que deben cuidar su apariencia personal, que deberá ser adecuada para la naturaleza del acto, y preparar adecuadamente su espacio de interacción, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros, evitando en todo momento la captación de imágenes de terceros, aunque sea de forma accidental. Así mismo, en el caso de que se empleen dispositivos compartidos, a fin de preservar la intimidad de terceros, se recomienda crear perfiles que preserven la privacidad del resto de las personas que los utilicen. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.

12. La realización de pruebas telepresenciales orales requerirá el uso de recursos licenciados por la ULPGC y respetará los requisitos previstos en el RERACA.

13. En todo caso, por motivos de organización y planificación de exámenes, las pruebas telepresenciales orales solo se podrán realizar en asignaturas que tuvieran prevista la realización de pruebas de evaluación oral originalmente en sus proyectos docentes o para atender a estudiantes que así lo requirieran por razones extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el RERACA. Adicionalmente, estas pruebas se podrán utilizar como alternativa para estudiantes que, por motivos

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Página 4 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

técnicos justificados, no hayan completado su prueba telepresencial síncrona escrita.

14. Para presentarse a una prueba telepresencial oral el estudiante acreditará su identidad mediante la presentación del DNI, NIE, Pasaporte, o carné de estudiante ULPGC, al inicio de la prueba, a través de cámara y micrófono con los medios que tenga a su alcance (webcam, teléfono móvil, etc.).

15. Las pruebas telepresenciales orales deberán ser grabadas por el profesor, pues se producen las «circunstancias» a las que alude el Informe de la Agencia Española de Protección de Datos núm. 0186/2017 sobre grabación de las imágenes de los alumnos durante la realización de los exámenes. Al principio de la grabación el profesorado informará al estudiante de que la prueba va a ser grabada, y comprobará su identidad mediante exhibición del DNI, NIE, Pasaporte o carné de estudiante ULPGC. Si no existiere autorización del estudiante para la grabación, se aplicará lo previsto en el art. 12.1 del RERACA.

16. Se recuerda expresamente a estudiantes y profesorado que, en ningún caso, se grabarán las imágenes a las que se pueda tener acceso en pruebas de evaluación telepresenciales en las que aparezcan profesores y/o estudiantes, salvo lo previsto para exámenes orales. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma.

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

ANEXO I

FICHA ANEXA A PRUEBA TELEPRESENCIAL

(Esta ficha se incorporará a cualquier prueba telepresencial que se realice en la ULPGC en el curso 2019-2020. Los estudiantes serán informados del contenido de esta instrucción y de la ficha anexa a través del Campus Virtual)

a. El estudiante y el profesorado conocen el contenido de esta ficha.
b. A esta prueba telepresencial le son de aplicación los Estatutos y Reglamentos de la ULPGC y las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la ULPGC y por la Junta de Centro con motivo de la situación causada por la COVID- 19.
c. Tanto el profesorado como los estudiantes deberán preparar adecuadamente su espacio de interacción durante la prueba, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros, así como su apariencia personal, que deberá ser adecuada para la naturaleza del acto. Así mismo, en el caso de que se empleen dispositivos compartidos, y a fin de preservar la intimidad de terceros, se recomienda crear perfiles que preserven la privacidad del resto de las personas que los utilicen. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.

1. REQUISITOS TÉCNICOS

- Medios técnicos (hardware y software, dispositivo, conexión, etc.) con los que han de contar las personas que van a examinarse: es importante informar a los estudiantes en la misma convocatoria del examen a través del Campus Virtual, a fin de poder atender a las necesidades que puedan surgir.
- Cuando sea necesario, y con el objeto de poder supervisar el desarrollo del examen, a petición del profesorado, el estudiante compartirá la pantalla del dispositivo a través del que lo esté desarrollando, de forma que el profesorado pueda visualizar el escritorio del equipo del evaluado.

2. ALMACENAMIENTO DEL EXAMEN

El profesorado almacenará las evidencias electrónicas del examen telepresencial realizado en herramientas institucionales para su custodia durante el tiempo reglamentariamente previsto. Los exámenes realizados a través del campus virtual de la ULPGC ya guardan los registros de acceso. En caso de exámenes orales o realizados a través de Microsoft *Teams*, será el profesor el responsable de la guarda y custodia de las evidencias.

3. FECHA Y HORA

Se deberá hacer constar la fecha y hora de celebración del examen, según lo informado previamente a los estudiantes. La hora de inicio debe contar con un

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Página 6 / 9 | ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDIA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

margen de cortesía razonable, entre 15 y 30 minutos, para evitar cualquier perjuicio como consecuencia de dificultades técnicas de acceso.

4. TIPO DE EXAMEN

Examen escrito u oral.

5. REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Deberá tener disponible el DNI, NIE, pasaporte o carné de la ULPGC, documentos que se presentarán al principio del examen y podrán ser requeridos por el profesorado en cualquier momento de la realización del mismo. En todo caso, la fotografía del documento identificativo tiene que permitir identificar al estudiante. Si hay dudas se podría requerir otro documento de verificación.

6. CONTRASEÑA DE ACCESO AL EXAMEN

En el caso de pruebas de evaluación realizadas a través del campus virtual la identificación se realiza con las credenciales de acceso al mismo. En otro caso, el equipo docente responsable facilitará dicha contraseña a los estudiantes.

7. RELACIÓN DE PROFESORADO QUE SUPERVISARÁ EL EXAMEN

Se deberá indicar el nombre de los profesores que supervisarán el examen.

8. NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTO

Se deberá indicar el número de estudiantes previstos para el examen.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se debe cumplir lo estipulado en el artículo 22 del RERACA de la ULPGC: “En los enunciados de las pruebas o exámenes se indicará la puntuación de los diferentes apartados sin perjuicio de una valoración global del ejercicio”.

10. TIEMPOS DE RESPUESTA

Se deben establecer claramente los tiempos de respuesta de cada una de las preguntas o las partes del examen y del examen en su conjunto, así como cualquier otro detalle de la mecánica que se aplique en la resolución del examen. En todo caso, el tiempo límite de respuesta deberá ser adecuado y suficiente. En las preguntas de tipo test o respuesta múltiple, ese tiempo nunca podrá ser inferior a 1 minuto.

11. FECHA Y LUGAR DE PUBLICACIÓN DE NOTAS

Se deberá indicar la fecha y forma de publicación de las calificaciones.

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 7 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

12. FECHA DE REVISIÓN

Se deberá indicar la fecha y forma en la que el estudiante podrá hacer su revisión de la prueba. El estudiante que desee revisar el examen deberá solicitarlo por correo electrónico en los días previos a la fecha prevista para la revisión. Se confirmará por la misma vía la fecha y hora de revisión del examen.

13. OBSERVACIONES

Se incluirá aquella información complementaria que no haya quedado reflejada en cualquiera de los apartados anteriores.

---

[i] Las referencias que se hacen en este informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

[ii] *Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y trabajos de fin de título en el final del curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.* https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Abr/21.consejo_de_gobierno-medidas_para_evaluacion_final_de_curso_2019-20-covid-19-1.pdf

[iii] https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_3_mayo_2016.pdf

c/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de G.C. – Las Palmas • España

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Página 8 / 9	ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDlA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

ANEXO II
¿Qué posibilidades tengo para supervisar a mis estudiantes en exámenes telepresenciales*?

Opción 1
(Pruebas no presenciales)

- ✓ Identificación del estudiante a través de MiULPGC. Este es el nivel básico de identificación.

Opción 2
(Prueba telepresencial síncrona escrita)

- ✓ Identificación del estudiante a través de M i Lista
- ✓ Identificación del estudiante a través de MiULPGC
- ✓ Identificación (DNI, NIE, Pasaporte, Tarjeta ULPGC) visual durante el examen
- ✓ Máximo 100 alumnos por grupo de acceso simultáneo
- ✓ Necesidad de registrar la fecha de examen
- ✓ Usar aplicaciones licenciadas por la ULPGC

Opción 3
(Prueba telepresencial oral)

- ✓ Cuando en el proyecto docente original estuviera previsto examen oral**
- ✓ Identificación (DNI, NIE, Pasaporte, Tarjeta ULPGC) visual al inicio del examen
- ✓ Obligación de informar al estudiante de que está siendo grabado
- ✓ Obligación de usar aplicaciones licenciadas por la ULPGC
- ✓ Obligación de grabar en soportes de la ULPGC

*Esta información es de aplicación en la situación actual (curso 19/20) motivada por la pandemia del COVID-19

** También por razones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el RERACA y como alternativa para estudiantes que, por motivos técnicos justificados, no hayan completado su prueba telepresencial síncrona escrita.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Página 9 / 9
ID. Documento HQpAKO2qJPJxHuqyLEXDIA$$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha de firma
19/05/2020 09:27:31

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CONTAGIOS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 ANTE POSIBLES CONTAGIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2020 se ha declarado en todo el mundo una pandemia por COVID-19 causada por el virus SARS cov-2 que hace necesario que todos los ciudadanos y las organizaciones e instituciones adopten las medidas oportunas para evitar el contagio y propagación de la enfermedad.

El SARS-CoV-2 se transmite principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas, y mayor tiempo de duración de la misma, sin las adecuadas medidas de prevención.

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la actividad docente presencial en los centros universitarios de la ULPGC, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia.

Para alcanzar el logro de los objetivos de contención de la pandemia y evitar nuevos brotes y nuevas cadenas de transmisión se hace necesaria la adopción de medidas preventivas hasta que sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria, con el compromiso y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de *Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19*. El citado artículo 4 recoge el *Deber de Cautela y Protección*, por el cual, todos debemos “adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos”.

Las medidas que se presentan en este documento responden a lo establecido en las siguientes normas y recomendaciones:

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de *Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19.*

Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre de 2020, por el que se establece el *Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Medidas de Prevención y Contención frente a la Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC. núm. 182, de 5 de septiembre)

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC. núm. 187, de 11 de septiembre)

Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19 (Versión actualizada de 31 de agosto de 2020).

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Ministerio de Sanidad. (Versión actualizada de 10 de septiembre de 2020).

Cualquier otra normativa que recoja las obligaciones y restricciones establecidas por el Estado o la CAC para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción resulta de aplicación a toda la Comunidad Universitaria, entendiendo por esta al, PDI, PAS, alumnado, personal investigador y empresas que se relacionen con la ULPGC.

3. DEBER DE RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la exposición propia y ajena a dichos riesgos, de acuerdo con las normas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias (artículo 3 del Decreto Ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias (ver Anexo 0).

Se establecen como medidas de prevención individual de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Universitaria y en todos los recintos de la ULPGC, las siguientes:

3.1. Uso correcto de mascarilla (ver Anexos 1, 2 y 3)

Durante la permanencia en cualquier recinto o espacio interior o exterior de la ULPGC, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente del Gobierno de Canarias, será obligatorio el uso de la mascarilla de tipo higiénico y preferentemente reutilizable, salvo protección profesional en ámbito sanitario, en cuyo caso, deberán utilizarse las recomendadas al efecto.

La obligación de llevar la mascarilla no será aplicable en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
- Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si lo precisan.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

3.2. El no uso de mascarilla deberá comunicarse con antelación y estar acreditado a fin de adoptar las medidas de prevención sanitarias que garanticen la seguridad de todos.

3.3. Distancia social de, al menos, 1,5 metros

Se debe mantener una distancia de, al menos, 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del recinto universitario.

En el aula, laboratorio, etc. se recomienda ocupar siempre el mismo puesto con el fin de facilitar la detección de los potenciales contagios, además de evitarlos por reducción del número de contactos.

3.4. Lavado frecuente de manos (ver Anexo 4)

Durante al menos 40 segundos con agua y jabón o, en su defecto, con gel hidroalcohólico. Cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón:

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz.
- Después del contacto con alguien que tose o estornuda.
- Después de usar el baño, el trasporte público o cualquier superficie.
- Antes de comer.

3.5. Higiene respiratoria

- Llevar mascarilla siempre.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión

3.6. Cumplimiento de la señalética

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria están obligados al cumplimiento de las normas u órdenes de limitación de libertad deambulatoria dictadas para la prevención de la COVID-19.

4. PRINCIPALES SÍNTOMAS

Según el Ministerio de Sanidad los síntomas principales son:

- Fiebre
- Tos
- Sensación de falta de aire.

No obstante, pueden presentarse otros síntomas:

- Pérdida reciente del olfato o el gusto
- Escalofríos
- Fatiga o debilidad general
- Dolores musculares y corporales
- Dolor de cabeza
- Dolor de garganta
- Congestión o moqueo
- Náuseas o vómitos
- Diarrea

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CONTAGIOS

Siguiendo las recomendaciones sanitarias, no accederán al recinto universitario las personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el período de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 (ver Anexo 5).

Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de las pruebas de diagnóstico (PCR, sigla que procede del nombre en inglés Reacción en Cadena de la Polimerasa, prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno) y se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos. En caso de PCR negativa, y si no hay una alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento.

En el caso de aparición de síntomas compatibles con el SARS-CoV-2 en las dependencias universitarias, se procederá en la forma indicada más adelante mientras se hace la llamada al teléfono único para estos casos en Canarias:

900 112 061 (ver Anexo 6).

Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán tener su tarjeta sanitaria en orden con asignación de un centro de salud en regla desde el inicio del curso académico.

5.1. Protocolo para casos confirmados

Cualquier miembro de la comunidad universitaria (sintomática o asintomática) con un diagnóstico confirmado de infección realizado por PCR (o cualquier otra técnica molecular) o por diagnóstico serológico de infección deberá tener en cuenta las indicaciones siguientes:

- Se mantendrá en aislamiento domiciliario y con seguimiento médico hasta la resolución del proceso y en su caso, se presentará parte de baja.
- Se reincorporará a sus actividades habituales solo cuando lo acredite mediante alta firmada por su médico, y en su defecto cuando se hayan cumplido las medidas sanitarias prescritas por la Autoridad sanitaria.

En todos los casos, estudiantes, empleados, etc., deberán comunicarlo a la Administración del Edificio (ver Anexo 7), y al Gerente de la residencia universitaria cuando se resida en ella.

5.2. Protocolo para casos sospechos y probables

Se considerará *caso sospechoso* cualquier persona que presente un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita y de cualquier gravedad, que cursa, entre otros síntomas, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Se considerará *caso probable* cualquier persona que presente infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19, aunque presente resultados de PCR negativos o con PCR no concluyente.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente la sintomatología descrita anteriormente, estará obligado a seguir las instrucciones siguientes:

- No acudir a las instalaciones de la ULPGC (al lugar de trabajo, de estudio o de investigación, etc.).
- Debe ponerse en contacto con Sanidad lo más rápidamente posible llamando al teléfono único 900 112 061 y seguir las indicaciones que se le indiquen al efecto.

- Debe informar del inicio y fin de la situación de caso sospechoso al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.
- En cualquier situación, deben extremarse las obligaciones establecidas en el apartado 3 de las presentes medidas.
- Si los síntomas de la COVID-19 se presentaran en el recinto universitario se pondrá el caso en conocimiento del Administrador del Edificio, y se seguirán sus instrucciones.

5.3. Protocolo para contactos estrechos

Se considerarán *contactos estrechos* todas las personas (familiares, convivientes, trabajadores, etc.) que hayan tenido contacto en las últimas 48 horas con un caso confirmado con el que haya mantenido una distancia interpersonal inferior a los 1,5 metros, durante más de 15 minutos y sin haber hecho uso de mascarilla.

Aquellos miembros de la comunidad universitaria que sean considerados *contactos estrechos* deberán cumplir las instrucciones siguientes:

- Deberán ponerse en contacto con Sanidad llamando al teléfono único 900 112 061, y permanecer bajo vigilancia y cuarentena atendiendo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria del Gobierno de Canarias.
- Deberán informar de su situación al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.

6. RECOMENDACIÓN DE USO DE LA APP *Radar COVID*

Con el objetivo de reforzar las estrategias de lucha contra la pandemia, se recomienda a toda la comunidad universitaria el uso de la aplicación de rastreo de contagios *Radar COVID* (disponible en App Store y en Google Play), impulsada por el Gobierno a través de su Ministerio de Asuntos Económicos y transformación Digital como herramienta solidaria para combatir la pandemia (ver Anexo 8).

7. RÉGIMEN SANCIONADOR

7.1 El Decreto ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone, en su artículo 5, que serán responsables de las infracciones previstas en el citado Decreto ley, las personas físicas y jurídicas que incurran en las acciones u omisiones que en él se tipifican.

7.2 Asimismo, el citado Decreto ley, para la prevención de la COVID-19, recoge como infracciones, entre otras, el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o su uso inadecuado; el incumplimiento de las restricciones de fumar o de las restricciones del uso de dispositivos de inhalación de tabaco o asimilados impuestas por la autoridad sanitaria; el incumplimiento de la señalética y de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas por las autoridades del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA ADAPTAR EL CURSO UNIVERSITARIO 2020-2021 A UNA PRESENCIALIDAD ADAPTADA Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANTE UN CASO SOSPECHOSO O UNO POSITIVO DE COVID-19 (Versión actualizada de 31 de agosto de 2020).

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 CURSO 2020-2021 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA(https://www.usal.es/protocolo-de-actuacion-para-el-coronavirus).

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/06/09/21/con).

- Recomendaciones del Gobierno de Canarias para las personas en cuarentena: (https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/48a9e87b-734a-11ea-a505-d175afc959a5/InfografiaCuarentenaEnCasa.pdf).

- ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

- Web de servicio canario de salud del Gobierno de Canarias (https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/tematica.jsp?idCarpeta=e01092c2-7d66-11ea-871d-cb574c2473a4).

ANEXOS

CARTELERÍA PARA IMPRESIÓN

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete (♥) protégenos

PREVENCIÓN E HIGIENE

LÁVATE LAS MANOS frecuentemente y meticulosamente.

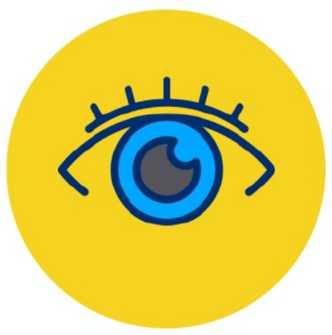

EVITA TOCARTE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, ya que las manos facilitan su transmisión.

Al toser o estornudar, **CÚBRETE LA BOCA Y LA BOCA CON EL CODO FLEXIONADO.**

UTILIZA LA MASCARILLA. Consulta su obligatoriedad en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

LIMPIA CON REGULARIDAD las superficies que más se tocan.

USA PAÑUELOS DESECHABLES para eliminar secreciones respiratorios y tíralos tras su uso.

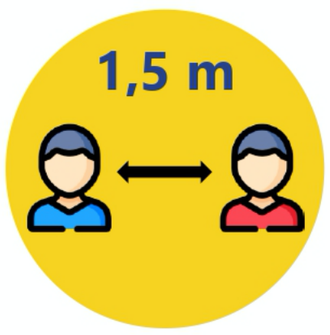

Mantén al menos **1,5 METROS DE DISTANCIA** entre personas.

SI PRESENTAS SÍNTOMAS, AÍSLATE EN TU HABITACIÓN O EN UN SITIO APARTADO DE DONDE TE ENCUENTRES y llama al teléfono gratuito del Gobierno de Canarias.

900 112 061

Fuente:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

Adaptación de
campaña informativa
Este virus lo paramos todos unidos

#ULPGC

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete ( ) protégenos

Uso de la mascarilla

Es complementaria a la distancia física de 1,5 m y a la higiene de manos

¿QUIÉN LA DEBE USAR?

Adultos y mayores de 6 años, salvo motivos justificados de salud o actividades incompatibles, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros

¿CUÁL ES SU VIDA ÚTIL?

Máscarillas higiénicas: su vida útil no se extiende más allá de cuatro horas. No se recomienda lavarlas. Es importante cambiarla desde que esté húmeda o deteriorada.

En el caso de las **máscarillas higiénicas** reutilizables, se recomienda lavarlas con detergente y agua a 60°-90° en ciclo normal de lavadora, o sumergirlas 30 minutos en una solución de lejía 1:50. Después, lavar con agua y jabón, aclarar bien y dejar secar.

¿QUÉ TIPO DEBO USAR?

Existen mascarillas higiénicas, quirúrgicas, FFP1, FFP2 y FFP3.

- **Persona sana: Higiénica/quirúrgica.** Disminuye el riesgo de contagio. Se recomienda usar preferentemente Higiénicas reutilizables.
- **Persona vulnerable o enferma** (PCR+sintomáticos o asintomáticas): Quirúrgica.
- **No se recomienda FFP2** con válvula de exhalación.

¿CUÁNDO NO ESTÁ JUSTIFICADO SU USO?

- **Niños menores de 3 años.** Aconsejable de 3 a 6 años, en tallas infantiles y bajo supervisión de adulto.
- **Enfermedad** respiratoria, discapacidad o alteraciones de conducta.
- **Actividad física** intensa al aire libre.

ANEXO 1

Adaptación de
campaña informativa
Yo te protejo, tú me proteges

canariasaludable.org

Servicio Canario de la Salud

Gobierno de Canarias

#ULPGC

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete ( ) protégenos

Uso de la mascarilla

Es complementaria a la distancia física de 1,5 m y a la higiene de manos

¿CÓMO SE PONE ?

Lavar las manos durante 40-60 segundos antes. **Tocar tan sólo las bandas elásticas.** Ponerla sobre nariz, boca y barbilla. **Colocar las bandas elásticas** detrás de las orejas. **Pellizcar la pinza nasal** para ajustarla. **Evitar tocar la parte exterior** de la mascarilla y si lo hace, lavarse las manos.

¿CÓMO SE QUITA?

Antes de quitársela, hay que **lavarse las manos.** Retirarla **tocando sólo las bandas elásticas**, y no tocar la parte delantera. Para personas sanas se recomienda **depositarlas en bolsa de residuos domésticos** y para **personas infectadas en bolsa de plástica cerrada** y ésta a su vez, en otra bolsa. Por último, **lavarse las manos de nuevo.**

¿CÓMO SE USA?

Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla **cubriendo durante todo el tiempo la nariz y la boca completamente.** Debe estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda guardar la mascarilla en un sitio aireado y limpio. Los **errores frecuentes** en su uso son:

- Llevarla **debajo de la nariz**
- Llevarla **durante todo el día**
- Llevarla **deteriorada o húmeda**
- Ponerla sobre la **frente o en la barbilla** para descansar.
- **Quitársela llevando guantes**

¿DÓNDE ES OBLIGATORIO LLEVARLA?

- **En la vía pública y en espacios al aire libre,** con independencia del mantenimiento de la distancia de seguriad interpersonal de, al menos 1,5 metros.

- En cualquier **espacio cerrado de uso público o abierto al público** con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

- **En medios de transporte** aéreo y marítimo, en todo el transporte público (taxi, tranvía, guagua).

- **En coche particular** de hasta nueve plazas **si los ocupantes no conviven.**

- **En terrazas e interior de los establecimientos y servicios de hostelería y restauración, i**ncluidos bares y cafeterías, excepto en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.

- Al acceder a un **centro sanitario.**

Adaptación de
campaña informativa
Yo te protejo, tú me proteges

canariasaludable.org

Servicio
Canario de la Salud

Gobierno
de Canarias

#ULPGC

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete ( ) protégenos

MASCARILLA OBLIGATORIA

Durante la permanencia en el centro, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente del Gobierno de Canarias, es obligatoria la mascarilla, salvo en los siguientes supuestos:

- **PERSONAS QUE PRESENTEN ALGÚN TIPO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA** QUE PUEDA VERSE AGRAVADA POR EL USO DE MASCARILLA.
- PERSONAS EN LAS QUE EL USO DE MASCARILLA RESULTE CONTRAINDICADO **POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.**
- **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA** QUE NO PUEDAN QUITARSE LA MASCARILLA SI LO PRECISAN.
- **PERSONAS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DE CONDUCTA** QUE HAGAN INVIABLE SU UTILIZACIÓN.
- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE,** POR LA PROPIA NATURALEZA DE ESTAS, **RESULTE INCOMPATIBLE** EL USO DE LA MASCARILLA.

Fuente: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CONTAGIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ULPGC
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

protégete (♥) protégenos

LAVADO DE MANOS

40 sec

PASOS

Durante al menos **40 segundos con agua y jabón** o, en su defecto, con gel hidroalcohólico.

1. **Mójate las manos con agua** y aplica suficiente **jabón.**

2. Frótate **las PALMAS** de las manos **entre si.**

3. Frótate la **PALMA de una mano** contra el **DORSO de la otra** entrelazando dedos

4. Frótate las **PALMAS** de las manos entre sí con los **DEDOS ENTRELAZADOS.**

5. Frótate el **dorso de los DEDOS** de una mano con la **PALMA de la otra.**

6. Con un movimiento de rotación, frótate el **PULGAR** atrapándolo con la **PALMA de la otra.**

7. Frótate los **DEDOS de una mano** con la **PALMA de la otra** con movimientos de **rotación.**

8. **ENJUÁGATE** las manos con agua.

9. **SÉCATE** las manos con una **toalla de un sólo uso.**

Fuente:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE SANIDAD

#ULPGC

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete (♥) protégenos

PROTOCOLO ANTE CONTAGIOS

Síntomas compatibles con el COVID-19 y protocolo

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

PÉRDIDA RECIENTE DEL OLFATO O EL GUSTO

ESCALOFRÍOS

FATIGA O DEBILIDAD GENERAL

DOLORES MUSCULARES Y CORPORALES

DOLOR DE CABEZA

DOLOR DE GARGANTA

CONGESTIÓN O MOQUEO

NÁUSEAS O VÓMITOS

DIARREA

LLAMA AL

TELÉFONO GRATUITO PARA CASOS COVID 19 DEL GOBIERNO DE CANARIAS

900 112 061

QUÉDATE EN CASA

- Cuando presentes alguno o varios de los **síntomas relacionados**
- Si estás **a la espera del resultado de las pruebas** de diagnóstico (PCR)
- Si te han diagnosticado la enfermedad y no has finalizado el **período de aislamiento** requerido
- Si te encuentras en período de **cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho** con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19

INFORMA A LA ADMINISTRACIÓN DE TU CENTRO

(Y A LA GERENCIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA, SI TE ENCUENTRAS EN UNA)

Fuente: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CONTAGIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete (♥) protégenos

USA EL
TELÉFONO ÚNICO COVID 19
DEL GOBIERNO DE CANARIAS

900 112 061

- Para **informar de síntomas compatibles con el SARS-CoV-2**
- Para informar de que te **consideras contacto estrecho de un contagiado**

Fuente: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CONTAGIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete (♥) protégenos

INFORMA A LA ADMINISTRACIÓN DE TU CENTRO

- Si eres miembro de la comunidad universitaria y has **estado en contacto estrecho con un contagiado**
- Si eres **miembro de la comunidad universitaria y presentas sintomatología compatible con Covid 19**
- Si eres miembro de la comunidad universitaria con un **diagnóstico confirmado de infección**

Admon. Edificio de **ARQUITECTURA**
Pilar Martel Álvarez
pilar.martel@ulpgc.es
618 15 06 56 (5253)

Admon. Edificio de **CC. BÁSICAS**
Alicia Mateo Bordón
alicia.mateo@ulpgc.es
646 41 08 64 (5262)

Admon. Edificio de
CC. DE LA EDUCACIÓN
Claudio Martín Jiménez
claudio.martin@ulpgc.es
630 80 24 13 (5240)

Admon. Edificio de **CC. JURÍDICAS**
Jose Luis Muñoz Mohamed
joseluis.munoz@ulpgc.es
646 84 19 44 (5251)

Admon. Edificio de **CC. DE LA SALUD**
Enrique Santana Martín
enrique.santana@ulpgc.es
608 64 85 33 (5248)

Admon. Edificio de
EDUCACIÓN FÍSICA
José Luis Sánchez Calzas
jose.sanchezcalzas@ulpgc.es
689 94 80 95 (5246)

Admon. Edificio de **ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO**
Juan Carlos Santana Díaz
juan.santanadiaz@ulpgc.es
682 92 67 30 (5250)

Admon. Edificio de
ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
Leticia Tejera Cabrera
leticia.tejera@ulpgc.es
628 41 56 71 (5242)

Admon. Edificio de **HUMANIDADES**
Soraya Socorro Trujillo
soraya.socorro@ulpgc.es
620 11 21 07 (5258)

Admon. Edificio de **INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS**
Lidia Monzón Santana
lidia.monzon@ulpgc.es
648 97 11 66 (5255)

Admon. Edificio de **INGENIERÍAS**
Orlando Socorro Lorenzo
orlando.socorro@ulpgc.es
659 92 08 88 (5249)

Admon. Edificios **PERIFÉRICOS Y APOYO A LOS INSTITUTOS UNIV. DE INVESTIGACIÓN**
Gustavo Alonso González
gustavo.alonso@ulpgc.es
620 50 04 97 (5241)

Admon. Edificio de
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Ceferino Mederos Osorio
ceferino.mederos@ulpgc.es.
650 46 08 71 (5839)

Admon. Edificio de **VETERINARIA**
Victoria Moreno Jiménez
maria.morenojimenez@ulpgc.es
630 23 66 24 (5254)

#ULPGC

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

protégete ( ) protégenos

INSTALA LA APP*

Radar COVID

EN TU MÓVIL

y activa el Bluetooh

- **Recibe alertas** si has tenido contacto estrecho con una persona contagiada
- **Informa a tu entorno**, de manera anónima y segura, si has contraído la enfermedad
- **No recoge datos personales** de tu móvil

Instalación en **Android**

Instalación en **IOS**

*** App Oficial**

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

#ULPGC

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Consejo Social

COMPARATIVA ENTRE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA VIGENTES Y SU APLICACIÓN TRAS LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS APROBADAS (GRADO Y MÁSTER)

Texto vigente	Medidas extraordinarias
Vigencia: Convocatorias realizadas hasta el 13 de marzo de 2020	Vigencia: Convocatorias realizadas desde el 13 de marzo de 2020 y matrícula en el curso 2020/2021.
En relación con la dedicación:	
Tiempo completo: 48*-60* créditos. Primer año: 60 créditos. *48 créditos: estudiantes con fracaso pueden reducir a 42. *60 créditos: estudiantes brillantes pueden incrementar a 78. Tiempo parcial: 24*-30* créditos *24 créditos: estudiantes con fracaso pueden reducir a 18. *30 créditos: estudiantes brillantes pueden incrementar a 36. La matrícula puede incrementarse en igual número de créditos a los superados en convocatoria especial o créditos reconocidos.	Tiempo completo: 36-78* créditos. Primer año: 60 créditos. *78= pueden realizar matrícula de hasta 78 créditos los estudiantes brillantes, aquellos que hayan superado el 60% de la titulación, y matriculados en programas de doble titulación. Tiempo parcial: 18-36 créditos. La matrícula puede incrementarse en igual número de créditos a los superados en convocatoria especial o créditos reconocidos.

Texto vigente	Medidas extraordinarias
En relación con la permanencia:	
Convocatorias: 6+1 (computa NP). No computa convocatoria por: - Fracaso en relación tasa éxito: tasa de éxito en la convocatoria de asignatura por debajo del 30% de la tasa de éxito de la titulación curso anterior. Ejemplo: Tasa de éxito grado en ADE curso 2018/2019: **69,12** Tasa éxito asignatura V: 15,20 Tasa éxito asignatura X: 42,36 Tasa éxito asignatura Y: 63,88 Tasa éxito asignatura Z: 78,34 30%=20,74 No computa convocatoria asignatura **V**. - Por renuncia: hasta el 30% de los créditos matriculados en cada convocatoria. La renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos. Se solicita dos días antes del inicio del periodo de examen.	Convocatorias: 6+1 (computa NP). No computa convocatoria por: - Fracaso en relación tasa éxito: tasa de éxito en la convocatoria de asignatura por debajo del 65% de la tasa de éxito de la titulación curso anterior. Ejemplo: Tasa de éxito grado en ADE curso 2018/2019: **69,12** Tasa éxito asignatura V: 15,20 Tasa éxito asignatura X: 42,36 Tasa éxito asignatura Y: 63,88 Tasa éxito asignatura Z: 78,34 65%=44,93 No computa convocatoria asignatura **V** y **X**. - Por renuncia: hasta el 100% de los créditos matriculados en cada convocatoria. Se entenderá que el estudiante que no se presente a una convocatoria, ha renunciado. En el acta figurará "Renuncia".

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Consejo Social

Texto vigente	Medidas extraordinarias	Texto vigente	Medidas extraordinarias
En relación con el progreso:		En relación con el progreso:	
Estudiantes procedentes preinscripción. Dedicación TC: debe superar 18 créditos. Dedicación TP: debe superar 6 créditos. Si no se supera, se exige que en el curso siguiente supere un mínimo de créditos: Dedicación TC: 50% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente. Dedicación TP: 25% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.	Estudiantes procedentes preinscripción Dedicación TC: debe superar 18 créditos. Dedicación TP: debe superar 6 créditos. Si no se supera, se exige que en el curso siguiente supere un mínimo de créditos: Dedicación TC: 50% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente. Dedicación TP: 25% créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente	Estudiantes de 2ª y sucesivas matrículas (universitarios). Para continuar sus estudios en el curso siguiente: - Titulaciones de ingeniería y arquitectura: superar el 40% créditos matriculados. - Resto de titulaciones: superar el 50% de los créditos matriculados.	Estudiantes de 2ª y sucesivas matrículas. (universitarios). Para formular la matrícula en el próximo curso 2020/2021: No se exige un mínimo de créditos a superar en 2019/2020 y no se desvinculará a ningún estudiante por rendimiento. Para continuar sus estudios en el curso 2021/2022: Matriculados **hasta** 60 créditos (TC) o 30 créditos (TP): - Titulaciones de ingeniería y arquitectura: superar el 40% créditos matriculados. - Resto de titulaciones: superar el 50% de los créditos matriculados. Matriculados **en más** de 60 créditos (TC) o 30 créditos (TP): - Estudiantes a TC tienen que superar 30 créditos o 24 en rama ingenierías en el curso 2020/2021. - Estudiantes a TP tienen que superar 12 créditos en el curso 2020/2021 (cualquier rama).

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Consejo Social

Texto vigente	Medidas extraordinarias	Texto vigente	Medidas extraordinarias
En relación con la modalidad de estudios a TP		En relación con la 7ª convocatoria	
Causas automáticas para la concesión de la modalidad de estudios a Tiempo Parcial (TP): - Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento acreditados […]. - Personas con discapacidad, consideradas así con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008 […]. - Actividad Laboral acreditada con una contratación formalizada con antelación igual o superior a tres meses […]. - Situación económica documentada mediante la solicitud de beca al Ministerio o a la Comunidad Autónoma […].	Causas automáticas para la concesión de la modalidad de estudios a Tiempo Parcial (TP): Se añaden: - Estudiantes que hayan sido incluidos en un ERTE o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales. - Estudiantes que estén en situación legal de desempleo o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales. - Estudiantes que tengan familiares dependientes o situaciones de conciliación familiar motivadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Los estudiantes que hayan agotado seis convocatorias podrán solicitar una séptima. Deberá cumplir las siguientes condiciones: - Cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia. - Que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias. Cuando solicita esta convocatoria de gracia, tiene que presentarse en el curso para el cual lo solicita.	Si el estudiante al que se le haya concedido una séptima convocatoria para el curso 2019/2020 no se presenta, no se incluirá en el acta y deberá formular una nueva solicitud sin perder los derechos que adquirió para el curso 2019/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL Y DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19 ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez con la que este virus se ha expandido ha requerido la adopción de medidas inmediatas en todos los ámbitos, incluido en las universidades y en la ULPGC en particular.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no puede ser ajeno a esta situación en la que, tanto el personal docente e investigador como el personal de administración y servicios del sistema universitario público canario han hecho, y siguen haciendo, un gran esfuerzo para mantener la prestación del servicio público de educación superior.

Pero también es justo reconocer la dedicación y responsabilidad de los estudiantes que se han esforzado en seguir el proceso enseñanza-aprendizaje en un entorno de grandes dificultades que ha supuesto trasladar su docencia presencial al campus virtual. El Consejo Social de la ULPGC es conscientes de la existencia de incertidumbres que debemos ayudar a despejar y adoptar acuerdos que contribuyan a su alivio de cara a lo que resta del presente curso académico y al próximo 2020/2021.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria suscribe su compromiso con el Consejo de Estudiantes para trasladar al Pleno los siguientes puntos para que, si procede, sean adoptados en el ejercicio de su competencia. Estas propuestas tendrían vigencia con efectos retroactivos desde la declaración del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y el curso 2020/2021.

1. Flexibilizar la regulación en materia de progreso y permanencia de los estudiantes universitarios manteniendo la necesidad de responsabilizarlos en cuanto al aprovechamiento de los recursos que destina la sociedad para su formación. Ante la incertidumbre existente, los estudiantes deben asumir una mayor corresponsabilidad en cuanto a su grado de dedicación y, por consiguiente, la selección de las materias que desean cursar y examinarse.

   Además, el Consejo Social de la ULPGC introducirá medidas que permitan la no computación de convocatorias cuando no se utilicen por parte de los estudiantes y cuando se produzca una gran desviación de las tasas de rendimiento respecto al curso anterior. Además, el Consejo defenderá que los precios públicos definidos en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica de Universidades para una asignatura, sean bonificados y compensados por el órgano competente en una cuantía igual a la diferencia entre el importe abonado por esa asignatura en el curso anterior y el que debe pagarse por ella en el curso 2020/2021.

2. Establecer, en la línea de lo descrito en el primer párrafo del punto anterior, mecanismos para que los estudiantes puedan optar a que no se les compute las

convocatorias en aquellas materias a las que no se presente durante lo que resta del presente curso 2019/2020 y estudiar nuevas formulas transitorias para el próximo 2020/2021 a fin de restablecer la vigencia de las actuales normas de progreso y permanencia en el curso 2021/2022.

3. Incentivar el inicio o la continuación de los estudios universitarios a aquellos estudiantes con problemas económicos originados por la crisis económica y sanitaria causada por la COVID-19 y promover políticas de ayudas para disminuir la denominada "brecha digital" y para la concesión de becas propias de la ULPGC. Además, el Consejo Social colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de becas, con el fin de cubrir las necesidades que se generen tras la pandemia. A todos los efectos anteriores, el Consejo Social de la ULPGC se compromete a contribuir aportando y obteniendo recursos económicos dirigidos al diseño de dichas becas propias y a la reducción de la referida "brecha digital".

   Además, el Consejo Social buscará el diálogo entre todas las partes con el fin de que la enseñanza oficial no presencial que se imparte en la Estructura de Teleformación de la ULPGC se financie con mayor aportación de recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Revisar, junto al equipo de gobierno de la ULPGC, la política de precios o ayudas para las residencias con el fin de ajustarlos a la nueva situación de crisis económica surgida por la COVID-19 propiciando mayor equidad al sistema.

5. Actuar como nexo de unión entre el tejido productivo y la ULPGC para la captación de entidades que permitan incrementar la bolsa de empresas en las que los estudiantes de la ULPGC puedan realizar prácticas externas.

6. El Consejo Social de la ULPGC se compromete a crear un canal permanente de comunicación con el Consejo de Estudiantes de la Universidad a fin de escuchar y recabar opinión de los estudiantes en las materias que pertenezca a su ámbito competencial.

En Las Palmas de Gran Canaria, 08 de mayo de 2020.

Por el Consejo Social
de la ULPGC,

El Presidente,
Jesús León Lima

Por el Consejo de Estudiantes
de la ULPGC

La Presidenta
Ada Santana Aguilera

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC MATRICULADOS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2019/2020 Y 2020/2021.

Preámbulo.-

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez con la que este virus se ha expandido ha requerido la adopción de medidas inmediatas en todos los ámbitos, incluido en las universidades y en la ULPGC en particular.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no puede ser ajeno a esta situación en la que, tanto el personal docente e investigador como el personal de administración y servicios del sistema universitario público canario han hecho, y siguen haciendo, un gran esfuerzo para mantener la prestación del servicio público de educación superior.

Pero también es justo reconocer la dedicación y responsabilidad de los estudiantes que se han esforzado en seguir el proceso enseñanza-aprendizaje en un entorno de grandes dificultades que ha supuesto trasladar su docencia presencial al campus virtual. El Consejo Social de la ULPGC es conscientes de la existencia de incertidumbres que debemos ayudar a despejar y adoptar acuerdos que contribuyan a su alivio de cara a lo que resta del presente curso académico y al próximo 2020/2021.

Por todo lo expuesto, siguiendo el compromiso adquirido con el Consejo de Estudiantes de la ULPGC mediante acuerdo de 07 de mayo de 2020, se eleva al Pleno los siguientes puntos para que, si procede, sean adoptados en el ejercicio de su competencia. Estas propuestas tendrían vigencia con efectos retroactivos desde la declaración del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y el curso 2020/2021.

Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación a las titulaciones oficiales de grado y máster que imparte la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Acuerdos:

1. Medidas extraordinarias en relación con los artículos 4, 5.1 y 5.2 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Para el curso 2020/2021 se modifica el régimen de dedicación y matrícula para aquellos estudiantes que realicen la matrícula anual o del primer cuatrimestre dentro del plazo

contemplado en la instrucción anual de admisión y matricula. La modificación es la siguiente:

a) Los estudiantes con dedicación a tiempo completo que se matriculen por primera vez a una titulación de la ULPGC, deberán hacer efectiva una matrícula de la totalidad de los créditos ECTS de primer curso.

   El resto de los estudiantes con dedicación a tiempo completo tendrán que matricularse de entre 36 y 60 créditos ECTS, pudiendo llegar a 78 créditos ECTS aquellos estudiantes que hayan superado el 60% del total de los créditos de la titulación que cursan.

b) Los estudiantes con dedicación a tiempo parcial que se matriculen por primera vez a una titulación de la ULPGC, deberán hacer efectiva una matrícula de 30 créditos ECTS de primer curso.

   El resto de los estudiantes con dedicación a tiempo parcial tendrán que matricularse de entre 18 y 36 créditos ECTS.

2. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 7.4 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Durante el curso 2019/2020, el estudiante que haya suspendido una asignatura y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 65 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, al estudiante no se le computará la convocatoria a los únicos efectos de la permanencia.

   Nota: El umbral descrito anteriormente se calculará de la siguiente forma:
   Umbral= Tasa de éxito global de la titulación x 0,65
   Si la tasa de éxito de dicha asignatura está por debajo del umbral, al estudiante no se le computará la convocatoria.

3. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 15.4 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Los estudiantes que realicen su matrícula en el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021 no podrán superar los límites previstos en el punto anterior, salvo en un número de créditos igual al de las asignaturas que se superen por reconocimiento de créditos o en la convocatoria especial.

4. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 6.2 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Queda sin efecto para el curso 2019/2020.

   Para el curso 2020/2021, los estudiantes de títulos de grado y máster, a partir de la segunda matrícula deberán superar el 50% de los créditos de los que se hayan matriculado en dicho

curso, salvo los estudiantes de la rama de ingenierías y arquitectura que deberán superar al menos el 40% de los créditos de los que se hayan matriculado en ese curso.

Estos porcentajes no se aplicarán a los estudiantes a tiempo completo que estén matriculados en más de 60 créditos, los cuales deberán superar 30 créditos o 24 créditos si pertenecen a la rama de ingenierías y arquitectura.

De igual forma, los estudiantes a tiempo parcial que estén matriculados en más de 30 créditos deberán superar 12 créditos en cualquiera de las ramas en las que esté matriculado.

5. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 7.bis de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Respecto al artículo 7.bis, la renuncia a la convocatoria de una o varias asignaturas matriculadas en el curso 2019/2020 podrá llegar al 100% de los créditos matriculados tras la entrada en vigor del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

   Se entenderá que aquellos estudiantes que no se presenten a una convocatoria ha renunciado a este derecho, por lo que en el acta de la asignatura que corresponda deberá figurar como "Renuncia".

   Para el curso 2019/2020 queda sin efecto el segundo párrafo del artículo 7.bis.

6. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 9.2 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Queda sin efecto su aplicación para el curso 2020/2021.

7. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 15 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Quedan sin efectos los apartados 3 y 3 bis del artículo 15.

8. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 9.3. de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC y artículo 8 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Si el estudiante al que se le haya concedido una séptima convocatoria para el curso 2019/2020 no se presenta, no se incluirá en el acta y deberá formular una nueva solicitud sin perder los derechos que adquirió para el curso 2019/2020.

9. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 4.2 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

   Queda sin efecto para el curso 2020/2021.

10. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 5.4 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.
    Además de las condiciones enumeradas en el artículo 5.4. para considerar a estudiantes a tiempo parcial, para el curso 2020/2021 se tendrán en cuenta las siguientes:

    a) Estudiantes que hayan sido incluidos en un ERTE o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales.

    b) Estudiantes que estén en situación legal de desempleo o, en su caso, alguno de sus progenitores o tutores legales.

    c) Estudiantes que tengan familiares dependientes o situaciones de conciliación familiar motivadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

11. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 9.b del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

    Queda sin efecto para el curso 2020/2021, por lo que los estudiantes que incumplan los requisitos de progreso en el curso 2019/2020 podrán realizar su matrícula en el referido curso 2020/2021.

12. Medidas extraordinarias en relación con el artículo 10 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

    Los límites de matrícula contemplados en este artículo se entenderán a los descritos en el primer punto de este acuerdo.

Cuerpo del correo dirigido a directores/as y decanos/as de centros

Proyectos Docentes del curso 2020/2021

(Tema en el orden del día de la reunión de coordinación entre el Equipo de Gobierno y la conferencia de Decanos/as y directores/as de departamentos de 4 de mayo)

Estimados docentes de la ULPGC, ante la posibilidad de nuevos "brotes" de la COVID-19 y la incertidumbre que presenta el inicio y desarrollo del curso 2020/2021, la ULPGC debe atender la indicaciones de ANECA[3] de "Incorporar junto a procesos y sistemas internos de aseguramiento de calidad planes de contingencia institucionales para el mantenimiento de los diferentes servicios y funciones esenciales en condiciones de calidad (similares a los que ya existen en universidades de otras partes del mundo)". Como parte de este plan de contingencia para afrontar posibles eventualidades, los proyectos docentes del curso 2020/2021 deben incluir un apartado con los cambios que se introducirían en la metodología de enseñanza-aprendizaje, tutorización, evaluación y disponibilidad de material de apoyo si la enseñanza presencial tuviera que transformarse nuevamente a enseñanza no presencial.

En estos planes de contingencia se hace necesario tener en cuenta las indicaciones de ANECA: "Los recursos de aseguramiento de la calidad deben evitar situaciones donde la transformación a la enseñanza no presencial consista, por parte de las y los docentes, en proporcionar al estudiantado materiales sin el necesario apoyo adicional para el aprendizaje, su seguimiento y su mejora."

En este sentido, el documento la "Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual"[4] pretende ser una guía para las universidades durante la pandemia provocada por la COVID-19 para "asegurar que el alumnado recibe una educación de calidad, garantizando a la sociedad que sus expectativas acerca del buen funcionamiento de un servicio público esencial, como es la educación universitaria, se cumplen sobradamente".

Se ha de recordar que "para que la valoración de la ANECA sobre las actuaciones implantadas por las universidades sea útil a los fines de su labor de evaluación y acreditación de la calidad, y no sea arbitraria, se solicitará a las universidades y a quienes tienen la responsabilidad de los centros y las titulaciones, que en dichas medidas introduzcan indicadores que faciliten la identificación del cumplimiento de los objetivos marcados". Así, en la "Guía de Autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario"[5], se recoge que, en el caso de enseñanzas

[4] Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual" se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Estrategia-de-ANECA-para-el-aseguramiento-de-la-calidad-en-la-ensenanza-virtual

[5] Guía de Autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario. Se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.aneca.es/Programas-de-

semipresenciales o a distancia, el acceso de los evaluadores/auditores a la intranet, campus virtual u otros recursos similares puestos a disposición de los estudiantes es obligatorio.

Además, no debemos olvidar que los estudiantes matriculados en nuestros Títulos, deben tener acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos, incluyendo las modificaciones de los mismos ante posibles eventualidades o contingencias no previstas (artículos 40, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización Académica de la ULPGC).

Por todo lo dicho, es por lo que este Vicerrectorado comunica a todo el profesorado de la ULPGC que los proyectos docentes del curso 2020/2021, de forma similar a lo preparado para las adendas de las asignaturas del segundo semestre del curso 19-20, deben incluir un apartado con los cambios que se introducirían en la metodología de enseñanza-aprendizaje, tutorización, evaluación y disponibilidad de material de apoyo si la enseñanza presencial tuviera que transformarse nuevamente a enseñanza no presencial.

Agradeciendo de antemano el esfuerzo de todo el PDI de nuestra universidad para llevar a buen puerto nuestra labor profesional en estas difíciles circunstancias, te saludan afectuosamente,

Milagros Rico Santos

Vicerrectora de Calidad

Luis Domínguez Boada

Vicerrector de Organización Académica y Profesorado

evaluacion/Evaluacion-de-titulos/ACREDITA/ACREDITA-Grado-y-master-universitario/Documentacion-y-herramientas-informaticas

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Consejo de Gobierno extraordinario de la ULPGC: Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del curso 2020-2021

Enlace a la noticia en la web: 10 de julio de 2020

https://www.ulpgc.es/noticia/consejo-gobierno-extraordinario-ulpgc-medidas-adaptacion-docencia-inicio-del-curso-2020-2021

La ULPGC ha celebrado el viernes 10 de julio una **sesión extraordinaria de su Consejo de Gobierno** en la que se han debatido y aprobado por unanimidad las ***Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del próximo curso 2020-2021***, dadas las necesarias medidas de prevención sanitaria como consecuencia de la covid-19.

El Consejo de Gobierno, presidido por el Rector **Rafael Robaina**, se ha celebrado de forma telemática, con este único punto en el orden del día. Este documento, que presentó el Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, **José Miguel Doña**, es el resultado de las aportaciones de un grupo de trabajo formado por representantes de los principales grupos de interés de la comunidad académica de la ULPGC, en concreto, miembros del equipo de gobierno, direcciones de centros y departamentos, representaciones sindicales del Personal Docente e Investigador (PDI) y representantes del estudiantado.

José Miguel Doña indicó que el documento persigue dar amparo a las diferentes circunstancias que puedan darse en el escenario del inicio del curso 2020-2021, dentro de la singularidad de cada uno de los centros y las titulaciones.

El documento de 'Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del próximo curso 2020-2021' **se inicia con un preámbulo** en el que se indica que la ULPGC es una universidad presencial, sin embargo, "la previsión de que en el comienzo del próximo curso 2020/21 sea necesaria una reducción del número de personas que pueden coincidir en espacios cerrados, todo ello unido a la necesaria exigencia de protección de las personas más vulnerables, obliga a la consideración de que pudiera ser necesario que una parte de las actividades docentes de esta Universidad tuvieran que desarrollarse de forma telepresencial."

"En estos momentos, la comunidad universitaria en general y esta Universidad en particular están a la espera de que las correspondientes autoridades educativas y sanitarias emitan recomendaciones, guías, instrucciones y protocolos de actuación que permitan y orienten la planificación y la organización de la docencia sobre la base de un doble objetivo: de una parte, mantener los estándares de calidad y rigor académico de las titulaciones y, de otra, preservar y proteger la salud de la comunidad universitaria", añade el preámbulo.

"Las medidas que puedan ser establecidas por las autoridades competentes ejercerán claramente un efecto sobre la planificación de la actividad docente de la ULPGC, pues de ellas dependerán los límites exigidos para la distancia interpersonal o las medidas de seguridad e higiene y de protección que se establezcan, factores todos ellos que, a su vez, incidirán de forma específica y diferenciada de acuerdo con los factores derivados de las características de cada centro y titulación", pero ello no obsta para que "pueda hacerse una previsión acerca de los posibles efectos que estas circunstancias pueden producir sobre las actividades docentes, aun cuando, posteriormente, fuera necesario modular o modificar las medidas adoptadas de acuerdo con las restricciones que las autoridades competentes impongan".

El documento recuerda que la ULPGC es **una universidad presencial, que debe adaptarse a unas nuevas circunstancias** para lo que se seguirán, entre otras, las siguientes medidas:

- Los centros y departamentos deberán elaborar una relación de los espacios docentes disponibles (aulas, aulas informáticas, laboratorios, instalaciones deportivas, etc.), indicando sus condiciones, dimensiones y equipamiento, a fin de que, siguiendo a las recomendaciones del Ministerio de Universidades, se pueda determinar el correspondiente aforo máximo.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la ULPGC debe validar todas las propuestas de adaptación y realizará, además, las inspecciones in situ necesarias para validar dichas propuestas.
- Los miembros del profesorado y estudiantado que acrediten pertenecer a grupos vulnerables frente a la covid-19, tendrán derecho, si así lo solicitan, a la adaptación de sus condiciones de trabajo y estudio para evitar riesgos.
- La ULPGC desarrollará un programa de formación del Personal Docente e Investigador (PDI) en habilidades docentes digitales y se mantendrán las

actuales plataformas de ayuda ante problemas técnicos, tanto para estudiantes como para PDI.

- Se deberá procurar que las actividades académicas se desarrollen con la máxima presencialidad posible. La presencialidad se garantizará, en la medida de lo posible, para las clases prácticas, ya sean de laboratorio, de campo o de aula, así como para las actividades grupales que cuenten con grupos reducidos y para las actividades de evaluación, respetando siempre las medidas de distanciamiento y seguridad aprobadas por las correspondientes autoridades sanitarias y académicas.
- La ULPGC priorizará, en la medida de lo posible y con preferencia sobre otros cursos y titulaciones, la presencialidad para el estudiantado de primer y segundo curso de grado, así como para el de los últimos cursos de aquellas titulaciones que requieran la realización de prácticas habilitantes.
- En aquellos casos en los que pueda producirse un solapamiento entre distintas actividades y no existan recursos suficientes, se establecerá el siguiente orden de prelación:
    - Prácticas de laboratorio, prácticas de campo, actividades docentes en instalaciones deportivas y prácticas externas.
    - Evaluación.
    - Actividades grupales con grupos reducidos (tutorías y seminarios en grupo).
    - Prácticas de aula y de aulas informáticas.
    - Actividades grupales con grupos numerosos (clases magistrales y similares).

Este documento incluye un anexo final denominado ‘Acuerdo de la ULPGC con la Junta de Personal Docente e Investigador (JPDI) y el Comité de Empresa del PDI Laboral (CEPDIL) para negociar la modificación de las condiciones de trabajo del PDI de la ULPGC en relación con los cambios en la actividad docente como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por la covid-19. Ese acuerdo indica que el equipo de gobierno de la ULPGC y los representantes sindicales del profesorado se comprometen a celebrar una primera reunión antes del 24 de julio donde se pactará el calendario de negociación, así como a presentar una propuesta inicial de acuerdo de los temas objeto de negociación y a celebrar todas las reuniones que sean necesarias para concluir la negociación antes del comienzo del curso académico próximo.

El Consejo de Gobierno dio su aprobación por unanimidad al documento.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Jul/medidas_para_inicio_del_curso_20-21_0.pdf

Consejo de Gobierno extraordinario: Guía de adaptación de la docencia del curso 2020-2021

Enlace a la noticia en la web: 18 de septiembre de 2020

https://www.ulpgc.es/noticia/consejo-gobierno-extraordinario-guia-adaptacion-docencia-del-curso-2020-2021

El Consejo de Gobierno de la ULPGC ha celebrado el viernes 18 de septiembre, una sesión extraordinaria presidida por el Rector **Rafael Robaina** con el único punto en el orden del día de la aprobación de la ***Guía de Adaptación de la docencia en el curso 2020-2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria***. El documento fue aprobado por unanimidad del Consejo de Gobierno.
Esta Guía, que ha sido presentada por el Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, **José Miguel Doña**, ha sido elaborada con la base del documento de Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del próximo curso 2020- 2021, aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2020, y las Recomendaciones del Ministerio de Universidades y de CRUE, entre otros. El documento ha sido **elaborado conjuntamente** con representantes de centros y departamentos y negociado con la representación del profesorado y el estudiantado, que han apoyado este documento por unanimidad.

Esta Guía establece las recomendaciones necesarias para adaptar las actividades docentes presenciales que se desarrollan en las diferentes titulaciones de la ULPGC a una situación en que este tipo de actividad docente deba combinarse con actividades telepresenciales alternativas y complementarias, en previsión de que en el comienzo del curso 2020/21 sea necesaria una reducción del número de personas que pueden coincidir en espacios cerrados.

De modo general, se establece que cada centro y departamento será responsable de garantizar, en el ámbito de sus competencias, la adaptación y aplicación de las instrucciones contenidas en esta Guía.
La Guía recuerda que el modelo docente de la ULPGC es, en general, el **modelo presencial**, tal y como se recoge en las memorias de verificación de las titulaciones que se imparten en esta universidad. En consecuencia, las medidas que se adopten para adaptar la enseñanza presencial a la telepresencial deben mantener la esencia de este modelo. Es fundamental que en este proceso de adaptación se mantenga el objetivo de la adquisición de las competencias de cada asignatura y que siempre que sea posible y dependiendo de su tipología, las actividades docentes telepresenciales deben ser lo más parecidas posible a las actividades docentes presenciales. Ello implica que deben ser desarrolladas de manera síncrona, en streaming y en los horarios establecidos para dichas actividades.

Los responsables de los centros docentes de la ULPGC podrán dividir a los estudiantes en subgrupos de forma que puedan alternativamente asistir, por turnos, a la clase telepresencial o habilitarán espacios complementarios, equipados adecuadamente, para

que los estudiantes puedan seguir las actividades telepresenciales, de manera síncrona, desde las propias instalaciones de la ULPGC y los profesores puedan impartir la docencia en condiciones adecuadas, a fin de optimizar los recursos tecnológicos de la Universidad. Cada centro deberá decidir, en función de sus recursos, cómo proceder.

El documento incluye dos partes diferenciadas: Actividades Formativas y Actividades de Evaluación.
En las **Actividades Formativas** se incluyen diferentes posibilidades como las clases magistrales, de laboratorio, tutorías, etc. Para cada uno de los apartados, el documento incluye las opciones tecnológicas disponibles, como MS Teams, E-Tutor, BigBlueButton, AutoCad o Moodle, adecuadas a los distintos tipos de docencia: clases magistrales o de problemas en el aula, prácticas de aula y laboratorio, seminarios, tutorías, trabajos en grupo o prácticas externas. Al mismo tiempo, se señalan procedimientos e indicaciones para las **Actividades de Evaluación** que, en general, se realizarán mediante un procedimiento de evaluación continua. En todos los casos en los que sea necesario trasladar actividades de evaluación de carácter presencial a un formato telepresencial, será de aplicación la *Instrucción para la Realización y Supervisión de las Pruebas de Evaluación Telepresenciales en el curso 2020-21*, que será emitida próximamente y para cuya elaboración se actualizará la instrucción equivalente emitida para el curso 2019-20, de acuerdo con la experiencia adquirida.

Con carácter general, las pruebas que requieran tribunal como las presentaciones y defensas de TFT o Tesis Doctorales, se desarrollarán en modo presencial, respetando en todo caso las normas de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias relativas al distanciamiento interpersonal y a las correspondientes medidas de protección.
El documento dedica también un apartado a la necesaria **comunicación profesor-estudiante** para lo que recoge una lista de los principales canales de comunicación que se pueden utilizar, así como las herramientas disponibles en la ULPGC o de acceso libre que pueden ser utilizadas, como correo electrónico, foros, mensajería, chats, videoconferencia, blogs o plataformas de vídeo y audio, entre otros.
Finalmente, el documento incluye un apartado referido a **medidas de seguridad y protección de datos** del profesorado y del alumnado.

Finalizado el Consejo de Gobierno, el Rector agradeció a todos los miembros del Consejo de Gobierno su colaboración para "sacar adelante" la ULPGC en estos tiempos complejos, así como la adhesión recibida por parte de la representación del profesorado y estudiantado.
Asimismo, anunció que se va a poner a disposición de los Centros y de la comunidad universitaria una serie de protocolos y cartelería de cara a una **vuelta segura a la ULPGC** y como prevención y actuación ante cualquier situación indeseada de casos positivos. Esta documentación estará disponible en la portada de la web institucional desde el próximo lunes día 21 de septiembre.
El Rector indicó que el inicio de curso puede presentar un abanico de posibilidades de docencia presencial, adaptada o a distancia, pero que es deseo de la ULPGC **recuperar la máxima presencialidad posible** a lo largo del curso académico, siempre manteniendo las distancias de seguridad que señalan las autoridades sanitarias.

Por lo que respecta al **acto académico oficial de Apertura del Curso**, Rafael Robaina indicó que en principio está retrasado al mes de octubre para que pueda realizarse con cierta solemnidad y que se avisará oportunamente de la fecha en que pueda realizarse.

Accede aquí a la Guía de adaptación de la docencia en el curso 2020-2021

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Sep/guia_adaptacion_de_la_docencia_en_el_curso_2020-2021.pdf